



Sumario

I. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

Orden de 16 de enero de 2007, por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias. Página 1707

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Orden de 19 de enero de 2007, por la que se delegan en el Secretario del Instituto Canario de la Vivienda determinadas competencias en materia de personal. Página 1714

Consejería de Turismo

Orden de 16 de enero de 2007, por la que se delega en la Secretaría General Técnica el ejercicio de las competencias en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal, así como las generaciones de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal. Página 1714

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Anuncio de 23 de enero de 2007, por el que se hace pública la Orden de 21 de diciembre de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de edición y distribución de la revista "Juventud Canaria". Página 1715

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Directora, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la adjudicación del contrato de servicio integral de mantenimiento y nuevos desarrollos del sistema de información del servicio público de empleo de Canarias. Página 1717

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 14 de diciembre de 2006, en relación a la modificación de la ampliación del plazo de ejecución y justificación establecida en la Resolución de 27 de noviembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta. Página 1718

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.

Página 1719

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 13 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.

Página 1744

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.

Página 1746

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.

Página 1754

Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.

Página 1756

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Propuesta y resolución de reintegro, en relación con la justificación de la entidad Soluciones Independientes de Comunicación, Sociedad Limitada Laboral.- Expte. nº 03-35/00862.

Página 1762

Consejería de Turismo

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de enero de 2007, que notifica la Resolución de 9 de junio de 2006, de este Centro Directivo, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Pedro Escobar Marrero, en representación de la entidad mercantil Hoteles Incabo, S.L.

Página 1766

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de enero de 2007, que notifica la Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería de Turismo, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por D. Juan Pedro Escobar Marrero, en representación de la entidad mercantil Hoteles Incabo, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Hotel Interpalace.

Página 1768

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 14 de diciembre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Redes de MT, ET y BT para acometida a pozo, ubicada en Lomo Las Vacas (Arguineguín), término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/202.

Página 1772

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 17 de enero de 2007, relativo a notificación de Resoluciones por infracciones administrativas en materia de transportes.

Página 1772

Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote)

Anuncio de 26 de octubre de 2006, relativo a la modificación por corrección de la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Teguiise para el ejercicio de 2006.

Página 1777

I. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

150 *ORDEN de 16 de enero de 2007, por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias.*

El artículo 23 de la Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias, dispone que los criterios de planificación farmacéutica se concretarán en el Mapa Farmacéutico de Canarias, configurado como norma reglamentaria aprobada por Orden del Consejero competente en materia de ordenación farmacéutica, una vez oídos, entre

otros, los Ayuntamientos y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

El contenido del Mapa Farmacéutico tendrá carácter vinculante y relacionará todas las zonas farmacéuticas de la Comunidad Autónoma de Canarias, con expresión de sus características esenciales.

El apartado 1 del artículo 21 de la citada Ley establece que las zonas farmacéuticas tendrán, con carácter general, un módulo de población de 2.800 habitantes por oficina de farmacia, y el apartado 2.b) del mismo artículo dispone que cuando se haya sobrepasado la proporción anterior, y con ca-

rácter excepcional, podrá autorizarse una nueva oficina de farmacia en núcleos residenciales aislados o de carácter turístico que carezcan de ella, y que cuenten con al menos 1.500 habitantes o 2.500 plazas alojativas, respectivamente, cuando la distancia a la oficina de farmacia más cercana sea de, al menos, 1.000 metros por el camino vial más corto.

Por su parte el artículo 25, establece que cuando, a través del Mapa Farmacéutico de Canarias, se constate que en una determinada zona farmacéutica pueda autorizarse la apertura de una nueva oficina de farmacia, la autoridad sanitaria fijará su área de emplazamiento con el objeto de dar un mejor servicio farmacéutico a la población.

En la elaboración del Mapa Farmacéutico se ha contabilizado la población conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2005. Además se han tenido en cuenta los informes emitidos por los Ayuntamientos y por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, entre otros agentes, respecto a las áreas de emplazamiento más idóneas, de modo que el Mapa Farmacéutico establezca una distribución de los recursos disponibles que mejoren la accesibilidad de los medicamentos a la población.

Por otra parte hay que señalar que con fecha 25 de septiembre de 2006 se recibió Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en relación con recurso contencioso-administrativo nº 475/2006, interpuesto contra la Orden de la Consejera de Sanidad de fecha 15 de mayo de 2006, por la que se aprueba la delimitación de las Zonas Farmacéuticas de Canarias, en el que se acuerda la adopción de la medida cautelar consistente en suspensión de la ejecutividad de la Orden recurrida en el particular de las zonas GC-23 y GC-24 comprensivas del término municipal de Telde, por lo que no procede incluir en la presente Orden la expresión de las características esenciales de las citadas zonas farmacéuticas ni la aplicación de los criterios de ordenación hasta tanto se dicte Sentencia en el referido recurso contencioso-administrativo, momento en el cual se adoptarán las medidas procedentes a efectos de planificación del espacio afectado.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias,

DISPONGO:

Artículo único.- Aprobación.

Se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias que figura como anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Derogación expresa.

Queda derogada la Orden de 15 de abril de 1999, por la que se aprueba el Mapa Farmacéutico de Canarias, y las Órdenes de 5 de junio de 2002 y 11 de septiembre de 2003 mediante las que se procede a su modificación parcial, así como de cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Ejecución.

Se faculta al Director General de Farmacia para dictar los actos necesarios de ejecución de la presente Orden.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2007.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

ANEXO

ISLA DE TENERIFE

Zonas Farmacéuticas	Municipio	Habitantes competenciales	Farmacias posibles	Farmacias existentes	Farmacias a instalar	Localización	Núcleos 1.500 habitantes Aplicación art. 21.2.b) Ley 4/2005
TF-1	Santa Cruz de Tenerife	14.130	5	5	0		
TF-2	Santa Cruz de Tenerife	35.970	13	11	2	a) Salamanca Alta b) Salud medio (antiguo mercado)	
TF-3	Santa Cruz de Tenerife	79.057	28	23	5	a) Nuevo Obrero b) Villa Benítez c) Las Delicias parte alta d) Buenos Aires-Chambery e) Penú	
TF-4	Santa Cruz de Tenerife	56.666	20	31	0		
TF-5	Santa Cruz de Tenerife	9.857	3	1	2	a) Centro Comercial Santa Cruz-Carrefour (Añaza) b) Acorán	
TF-6	Santa Cruz de Tenerife	29.173	10	7	3	a) El Rosarito b) El Sobradillo (parte alta) c) La Gallega	
TF-7	La Laguna	34.078	12	12	0		
TF-8	Santa Cruz de Tenerife-La Laguna	26.071	9	8	1	San Miguel de Chimisay	
TF-9	La Laguna	39.470	14	20	0	La Verdellada	
TF-10	La Laguna	17.943	6	7	0		
TF-11	La Laguna	26.795	9	8	1	Camino Tomero	
TF-12	La Matanza-La Victoria-Sta Úrsula	30.259	11	11	0	San Antonio	
TF-13	La Orotava	40.855	14	17	0		Benijos
TF-14	Los Realejos	37.459	13	12	1	Toscal-Longuera (Los Proteros y El Castillo)	
TF-15	S. Juan de la Rambla-La Guancha	10.500	4	4	0		
TF-16	Icod de los Vinos	24.673	9	11	0		
TF-17	Garachico-El Tanque	8.824	3	4	0		
TF-18	Los Sijos-Buenavista del Norte	10.907	4	5	0		San José
TF-19	Santiago del Teide	14.602	5	4	1	Playa de la Arena	
TF-20	Guía de Isora	19.426	7	5	2	a) Piedra Hincada b) Tejuna	
TF-21	Adeje	59.295	21	14	7	a) Urbanización Los Olivos-Las Torres b) Urbanización Playa Paraiso c) Urbanización San Eugenio Alto-Torviscas Alto d) 2 Urbanización Torviscas Alto-Fanabé Alto, La Caleta y entorno e) Avda. Pueblos de América-Laguna Park	

TF-22	Aroma	80.171	28	19	9	a) Chayofa, b) Guargacho, c) Guaza, d) Parque La Reina, e) Cabo Blanco, f) Valle de San Lorenzo, g) Palm-Mar, h) Las Rosas, i) Los Cristianos zona del campo de fútbol.
TF-23	San Miguel	14.840	5	1	4	a) Guargacho, b) Las Chafiras c) Golf del Sur, d) Las Zocas
TF-24	Vilaflor	2.017	1	1	0	
TF-25	Granadilla	37.588	13	9	4	a) 2 San Isidro b) Granadilla casco c) El Médano-El Cabezo
TF-26	Arico-Fasnia	10.388	3	4	0	
TF-27	Guimar-Arafo	18.293	6	9	0	
TF-28	Candelaria	22.823	8	6	2	a) Barrio de Santa Ana b) Casco antiguo de Las Caletillas
TF-29	El Rosario	16.980	6	4	2	a) Tabaiba Baja b) Tabaiba Alta-Media
TF-30	Tegueste	10.620	4	3	1	Pedro Álvarez
TF-31	Puerto de la Cruz	42.293	15	20	0	
TF-32	Tacoronte-El Sauzal	31.648	11	13	0	

ISLA DE LA PALMA

Zonas Farmacéuticas	Municipio	Habitantes competentes	Farmacias posibles	Farmacias existentes	Farmacias a instalar	Localización	Núcleos 1.500 habitantes Aplicación art. 21.2.b) Ley 4/2005
LP-1	Santa Cruz de La Palma	18.221	6	6	0		Mirca
LP-2	Puntallana	2.501	1	1	0		
LP-3	S. Andrés y Sauces	2.041	2	2	0		
LP-4	Barlovento	2.575	1	1	0		
LP-5	Garafía	2.018	1	1	0		
LP-6	Puntagorda	1.852	1	1	0		
LP-7	Tazacorte	6.562	2	2	0		
LP-8	Los Llanos	22.497	8	8	0		
LP-9	El Paso	7.615	3	2	1	Las Rosas	
LP-10	Fuencaliente-Mazo	6.754	2	3	0		
LP-11	Breña Baja	5.754	2	2	0		San José
LP-12	Breña Alta	7.254	2	2	0		
LP-13	Tijarafe	2.820	1	1	0		

ISLA DE LA GOMERA

Zonas Farmacéuticas	Municipio	Habitantes competibles	Farmacias posibles	Farmacias existentes	Farmacias a instalar	Localización	Núcleos 1.500 habitantes Aplicación art. 21.2.b) Ley 4/2005
G-1	S. Sebastián	9.707	3	4	0		
G-2	Agulo-Hermigua	3.798	1	2	0		
G-3	Vallehermoso (norte)	2.470	1	1	0		
G-4	Valle Gran Rey	6.723	2	2	0		
G-5	Vallehermoso (sur)	940	1	1	0		
G-6	Alajeró	2.369	1	1	0		

ISLA DE EL HIERRO

Zonas Farmacéuticas	Municipio	Habitantes competibles	Farmacias posibles	Farmacias existentes	Farmacias a instalar	Localización	Núcleos 1.500 habitantes Aplicación art. 21.2.b) Ley 4/2005
H-1	Valverde	5.263	2	1	1	Mocanal	
H-2	La Frontera	6.234	2	2	0		Frontera

ISLA DE GRAN CANARIA

Zonas Farmacéuticas	Municipio	Habitantes competibles	Farmacias posibles	Farmacias existentes	Farmacias a instalar	Localización	Núcleos 1.500 habitantes Aplicación art. 21.2.b) Ley 4/2005
GC-1	Las Palmas de Gran Canaria	141.951	50	52	0	a) Baranquillo Don Zoilo b) Centro Comercial Las Arenas (Guanarteme) c) Zona Arenales-Ciudad Jardín d) Escaleritas-La Mimilla parte alta	
GC-2	Las Palmas de Gran Canaria	127.365	45	41	4		
GC-3	Las Palmas de Gran Canaria	46.723	16	13	3	a) Feria del Atlántico y alrededores. b) Tarabales-La Paterna c) Avda. Juan Carlos I: Zona Las Torres.	
GC-4	Las Palmas de Gran Canaria	42.319	15	11	4	a) Almatriche: El Zardo b) Almatriche: Hoya Andrea c) Tamaraceite: La Galera d) Los Giles	
GC-5	Las Palmas de Gran Canaria	15.320	5	6	0		
GC-6	Las Palmas de Gran Canaria	10.129	3	3	0		
GC-7	Aucas	34.457	12	12	0		
GC-8	Teror	12.862	4	4	0		
GC-9	Valleseco	4.100	1	1	0		
GC-10	Firgas	7.474	2	2	0		
GC-11	Santa María de Guía	14.640	5	6	0		
GC-12	Góldar	23.207	8	10	0		Los Quintana-El Agazal, -Piso Firme
GC-13	Agate	5.638	2	2	0		
GC-14	Ariena	1.403	1	0	1	Ariena	

GC-15	La Aldea de San Nicolás	9.026	3	2	1	La Aldea casco a la salida en dirección sur
GC-16	Tejeda	2.337	1	1	0	
GC-17	Mogán	32.591	11	10	1	Playa del Cura
GC-18	San Bartolomé de Tirajana	85.173	30	25	5	a) Bahía Feliz. b) Playa del Águila. c) Parte alta de San Agustín. d) Lomo de San Fernando. e) Meloneras-Pasito Blanco.
GC-19	San Bartolomé de Tirajana	11.614	4	4	0	
GC-20	Santa Lucía de Tirajana	929	1	1	0	
GC-21	Santa Lucía de Tirajana	57.870	20	13	7	a) La Paredilla, b) Doctoral casco, c) Balo-Circunvalación baja-Urbanización Majadactega. d) Urbanización Cooperativa viviendas Doctoral-c/Tiscamanita, Avda. del Atlántico- Alrededores del Colegio Público Cernuda. e) Avda. de Canarias entre la Ciel y Doctoral f) Avda. de las Tirajanas (zona del cruce con la Avda. de la Unión) g) Avda. de las Tirajanas (zona sur después del Ayuntamiento)
GC-22	Aguimes	26.460	9	6	3	a) Polígono de Arinaga b) 2 Playa Arinaga
GC-25	Valsequillo	9.054	3	3	0	
GC-26	Santa Brígida	19.482	7	6	1	Pino Sano
GC-27	Moya	8.456	3	3	0	
GC-28	Ingenio	27.700	10	10	0	
GC-29	San Mateo	7.721	3	3	0	

ISLA DE FUERTEVENTURA

Zonas Farmacéuticas	Municipio	Total habitantes computables	Farmacias posibles	Farmacias existentes	Farmacias a instalar	Localización	Nacidos 1.500 habitantes Aplicación art. 21.2.b) Ley 4/2005
F-1	Puerto del Rosario	30.544	11	8	3	a) El Matorral b) Fabelo c) Majada Marcial	
F-2	La Oliva	22.651	8	5	3	a) Corralejo playa b) Corralejo zona Capillera c) Parque Holandés	
F-3	Betancuria	824	1	0	1	Betancuria	
F-4	Pájara	27.951	10	7	3	a) Centro Comercial Atlántica/ Centro Comercial Ventura (Solana Matorral) b) Morroja parte alta c) Costa Calma: zona Residencial a la derecha de la carretera en dirección Pro. del Rosario-Morroja	
F-5	Tuineje	12.890	4	3	1	Tarajalejo	
F-6	Antigua	11.237	4	2	2	a) El Castillo b) Centro Comercial Atlántico (Caleta de Fuste)	

ISLA DE LANZAROTE

Zonas Farmacéuticas	Municipio	Total habitantes computables	Farmacias posibles	Farmacias existentes	Farmacias a instalar	Localización	Nacidos 1.500 habitantes Aplicación art. 21.2.b) Ley 4/2005
L-1	Arrecife	55.816	20	15	5	a) Tinerro b) Argana Alta c) San Francisco Javier d) Valterra-Los Alonsos e) Maneje	
L-2	Teguise	23.976	8	5	3	a) Caleta de Famara-Muniques-Soo b) Costa Teguise: zona Hotel Teguis Golf c) Costa Teguise: Playa Bastián	
L-3	Haría	5.307	2	2	0		
L-4	Tinajo	5.902	2	1	1	Mancha Blanca	
L-5	Yaiza	14.154	5	3	2	a) Las Coloradas b) Montaña Roja	
L-6	Tías	31.012	11	9	2	a) Matagorda b) Los Lirios	
L-7	San Bartolomé	16.926	6	4	2	a) Güimes b) San Bartolomé	

III. Otras Resoluciones

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

151 *ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se delegan en el Secretario del Instituto Canario de la Vivienda determinadas competencias en materia de personal.*

En la actualidad existen circunstancias de índole técnica que hacen conveniente una delegación de competencias en materia de personal, en concreto en la gestión del Capítulo I de gastos, y de los anticipos reintegrables, para dar una mayor agilidad a estos expedientes.

En lo referente a gestión del Capítulo I de gastos de personal, los apartados c) y d) del artículo 24 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, atribuyen respectivamente, durante el ejercicio presupuestario del año 2007, a los titulares de los Departamentos, la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesta por resolución judicial firme, y d), de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley 12/2006, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2, así como la autorización de la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.

Por su parte, el artículo 26.1 de la citada Ley, establece que las modificaciones presupuestarias de los organismos autónomos, deberán cursarse por el departamento al que estén adscritos los entes proponentes.

Por otro lado, el Decreto 109/1986, de 26 de junio, otorga a los Consejeros de los distintos departamentos la facultad de resolver la concesión de anticipos reintegrables.

Asimismo, en el ámbito de organización interna del Instituto Canario de la Vivienda, resulta conveniente delegar las referidas competencias en el Secretario de este organismo autónomo, en la línea de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Secretario del Instituto Canario de la Vivienda el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal a que se refiere el artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, así como la autorización de la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal a que se refiere el artículo 24.d) de la precitada Ley 12/2006.

Segundo.- Delegar en el Secretario del Instituto Canario de la Vivienda la competencia para resolver los expedientes de solicitud de anticipos reintegrables del personal al servicio del mismo.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Las resoluciones administrativas que se adopten en ejercicio de la competencia delegada por la presente Orden, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas a todos los efectos por su titular.

Quinto.- La delegación a la que se refiere la presente Orden surtirá sus efectos durante el ejercicio presupuestario del año 2007, sin perjuicio de las facultades de revocación y avocación que podrán ser ejercidas en cualquier momento.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

Consejería de Turismo

152 *ORDEN de 16 de enero de 2007, por la que se delega en la Secretaría General Técnica el ejercicio de las competencias en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal, así como las generaciones de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.*

La Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, atribuye en sus artículos 24.c) y 24.d), a los titulares de los Departamentos la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal y las generaciones de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.

Circunstancias de índole técnica, derivadas de la dificultad de compatibilizar la firma del titular del Departamento, con el desempeño de otras de sus funciones, recomiendan que se proceda a la delegación de la referida competencia con el objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en la gestión presupuestaria, lo que aconseja delegar en la Secretaría General Técnica la facultad de autorizar las ampliaciones de crédito de dicha naturaleza, más aún cuando los expedientes de ampliaciones de crédito conllevan un conjunto de formalidades que pueden acarrear retrasos innecesarios en la gestión de las nóminas, así como las generaciones de crédito citadas.

Los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción actual, posibilitan la delegación de competencias en el órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello, exigiéndose que la delegación sea publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el artículo 29 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 3 del Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo,

D I S P O N G O:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica el ejercicio de las competencias consistentes en autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal a los que se refiere el artículo 24.c) y la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal prevista en el artículo 24.d) de la Ley 12/2006, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007.

Segundo.- La delegación conferida por la presente Orden se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- La presente delegación a que se refiere la presente Orden surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y durante el ejercicio presupuestario de 2007.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2007.

EL CONSEJERO
DE TURISMO,
Manuel Fajardo Feo.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

299 ANUNCIO de 23 de enero de 2007, por el que se hace pública la Orden de 21 de diciembre de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de edición y distribución de la revista "Juventud Canaria".

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

c) Número de expediente: CS-1/2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: edición y distribución de una revista sobre temas de interés juvenil con el fin ofrecer a los lectores de entre 14 y 30 años información que incida en aspectos de carácter social, cultural, afectivo-sexual, deportivo, medioambiental, asociativo, de voluntariado, de cooperación al desarrollo y, en general, en todos aquellos aspectos de la realidad que puedan interesar a la población joven.

b) División por lotes y número:

Lote A: edición de la revista Juventud Canaria.

Lote B: distribución de la revista Juventud Canaria.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: hasta el 31 de diciembre de 2007. Existirán los plazos parciales previstos en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento treinta y siete mil (137.000) euros.

- Lote A: noventa y siete mil (97.000) euros.

- Lote B: cuarenta mil (40.000) euros.

5. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores deberán constituir garantía provisional, por importe de:

a) Lote A: 1.940 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

b) Lote B: 800 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

c) Lotes A y B: 2.740 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación en el caso de que licite a ambos lotes.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 4ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y calle San Sebastián, 53, 3ª planta, Edificio Príncipe Felipe, en Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306397 (centralita) y Santa Cruz de Tenerife (922) 474154 (centralita).

e) Telefax: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306324 y Santa Cruz de Tenerife (922) 473533.

f) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) No es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

b) Se deberá acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente

a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 13,30 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: conforme a lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: la señalada en el punto 6.

2º) Domicilio: los señalados en el punto 6.

3º) Localidad y código postal: los señalados en el punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Juventud.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el sexto día natural siguiente al plazo de presentación de ofertas. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación calificará la documentación general, en caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura de las ofertas. Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de las ofertas tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura de la documentación general.

Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Dirección General de Juventud, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 3ª

planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 306397 y calle San Sebastián, 53, 3ª planta, Edificio Príncipe Felipe, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474154, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 2007.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
María Luisa Zamora Rodríguez.

300 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Directora, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la adjudicación del contrato de servicio integral de mantenimiento y nuevos desarrollos del sistema de información del servicio público de empleo de Canarias.*

El Servicio Canario de Empleo, por Resolución de la Directora de fecha 30 de noviembre de 2006, anuncia la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de Empleo.

b) Dependencias que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

1. Descripción: "Servicio integral de mantenimiento y nuevos desarrollos del sistema de información del servicio público de empleo de Canarias (SISPECAN)".

2. Duración del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de 1.600.000,00 euros.

5. GARANTÍA.

La garantía definitiva corresponde al 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la información adicional precisa, se encuentra a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio Canario de Empleo, Avenida Príncipes de España, s/n, planta baja, 38010-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 474600, fax (922) 474594.

- Servicio Canario de Empleo, calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 307901 y fax (928) 307947.

- Página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gob-can.es/pliegos/buscar.jsp?UltimosPliegos=Ultimos10>

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará el día 1 de marzo de 2007, a las 14,00 horas, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

Sobre número 1: con el título "Documentación General para el concurso de servicio integral de mantenimiento y nuevos desarrollos del sistema de información del servicio público de empleo de Canarias (SISPECAN)" contendrá la documentación establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre número 2: con el título "Proposición económica para el concurso de servicio integral de mantenimiento y nuevos desarrollos del sistema de información del servicio público de empleo de Canarias (SISPECAN)", contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá a partir del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2007.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

301 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 14 de diciembre de 2006, en relación a la modificación de la ampliación del plazo de ejecución y justificación establecida en la Resolución de 27 de noviembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las*

producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.

Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 14 de diciembre de 2006, en relación a la ampliación del plazo de ejecución y justificación establecida en la Resolución de 27 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.

Vista la Resolución de 27 de noviembre de 2006, por la que se conceden las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.

Visto el resuelto cuarto y quinto de la misma, donde el beneficiario debe cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de ayudas, así como justificar la reparación del daño para el cual se concedió la ayuda ante el órgano concedente a más tardar el 15 de diciembre de 2006.

Vista la base 7, párrafo segundo, de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta "... por razones justificadas podrá ampliarse dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2007".

Visto que la Resolución de 27 de noviembre de 2006, fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias, con nº 238, y de fecha 11 de diciembre de 2006, siendo imposible ejecutar dichas obras en la fecha que se establece en el resuelto cuarto y quinto de la Resolución de 27 de noviembre de 2006.

Vista la base 6.5 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el

Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta: “Los actos de la Dirección General de Estructuras Agrarias relativos a la iniciación, instrucción y finalización del procedimiento regulado en esta Orden, se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias”.

RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución y justificación establecido en el resuelvo cuarto y quinto de la Resolución de 27 de noviembre de 2006, donde el beneficiario debe de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas, así como justificar la reparación del daño para el cual se concedió la ayuda, ante el órgano concedente, a más tardar el 28 de febrero de 2007.

Notifíquese al interesado esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole constar, que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

302 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 11 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.*

Por Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimenta-

ción, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructura en el sector agrario, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical “Delta”.

Resolución de 11 de diciembre de 2006 del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical “Delta”.

Vistas las solicitudes presentadas al objeto de acogerse a la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical “Delta”.

HECHOS

Primero.- La dotación presupuestaria total destinada a las ayudas a los daños producidos en las producciones en el sector agrario, tiene un importe total de 3.300.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.470.00, LA: 13.4.009.02 “Ayudas a los daños en producciones sector agrario por tormenta tropical Delta”.

FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias la competencia para resolver la convocatoria para las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, a tenor de lo establecido en el resuelvo tercero de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Segundo.- La base 6, apartado 2, de dicha orden de convocatoria, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias, llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Tercero.- Que los 201 solicitantes del anexo I cumplen con los requisitos exigidos y acompañan a la misma la perceptiva documentación establecida en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los da-

ños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Cuarto.- Que las solicitudes relacionadas en el anexo I, tienen cobertura económica con los créditos destinados a las ayudas a los daños en producciones sector agrario por tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.470.00, LA: 13.4.009.02 "Ayudas a los daños en producciones sector agrario por tormenta tropical Delta".

Quinto.- Que los 303 solicitantes del anexo II no son objeto de indemnización según lo establecido en el artículo 6, apartado 1, del Decreto 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por el paso de la tormenta tropical "Delta" por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre, ya que de la documentación que obra en sus expedientes se desprende que no han sufrido pérdidas superiores al 20 por 100 de la producción, con arreglo a los criterios establecidos por la Unión Europea a este respecto.

Visto el informe propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias y Desarrollo Rural y los preceptos legales establecidos y en uso de las competencias delegadas,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la ayuda a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo I.

Segundo.- Desestimar las 303 solicitudes relacionadas en el anexo II por los motivos expuestos en los fundamentos de la presente Resolución.

Tercero.- Conceder a las 201 solicitudes del anexo I, una ayuda por el importe de la columna "Ayuda aprobada" del anexo I, de acuerdo con las base 3, punto 2 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.470.00, LA: 13.4.009.02 "Ayudas a los daños en producciones sector agrario por tormenta tropical Delta", por un importe global de un millón quinientos setenta y cinco mil novecientos treinta y seis euros con catorce céntimos (1.575.936,14 euros), lo que supone la totalidad de la "Ayuda aprobada" a cada beneficiario.

Las ayudas a la producción se abonarán desde la concesión de la misma.

Cuarto.- Poner a disposición del Ordenador General de Pagos (Tesorero General) el importe total de las ayudas para que proceda a transferir a cada uno de los beneficiarios los importes correspondientes.

Quinto.- Los beneficiarios deben cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

Sexto.- Los beneficiarios deben justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

Séptimo.- Los beneficiarios deben someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Octavo.- Los beneficiarios deben comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Noveno.- Los beneficiarios deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Décimo.- Los beneficiarios deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécimo.- Los beneficiarios deben adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.- Los beneficiarios deben proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, citada.

Decimotercero.- Los beneficiarios deben comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

Decimocuarto.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida.

Decimoquinto.- En todo caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por el paso de la tormenta tropical "Delta", por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre, en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), en el artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los preceptos

básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.-
El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

ANEXO I

INVERSIONES APROBADAS

Nº Expte	D.N.E./ N.I.P.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2081	035323831	AGRICOLA GUAYADEQUE, S.C.P. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	27.907,36	100	Total inversión aprobada: 230.442 KG	27.907,36 27.907,36
3500	F38521217	AGROPECUARIAS PRIETO N°382/05,SAT PERDIDA PRODUCCION TOMATES	23.236,13	100	Total inversión aprobada: 187.801 KG	23.236,13 23.236,13
2221	78469295E	ALAMO ARAUJO, LEOCADIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.054,46	100	Total inversión aprobada: 15.318 KG	3.054,46 3.054,46
2382	42863899H	ALEMAN LOPEZ, JESUS PERDIDA PRODUCCION TOMATES	9.443,63	100	Total inversión aprobada: 45.919 KG	9.443,63 9.443,63
2401	42563032G	ALMEIDA OJEDA, LORENZO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.427,62	100	Total inversión aprobada: 107.900 KG	7.427,62 7.427,62
2403	42662399K	ALMEIDA OJEDA, REYES PERDIDA PRODUCCION TOMATES	6.565,05	100	Total inversión aprobada: 31.420 KG	6.565,05 6.565,05
2149	43642350B	ALMEIDA SEGURA, CONCEPCION PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.170,42	100	Total inversión aprobada: 23.589 KG	2.170,42 2.170,42

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2409	42642472G	ALONSO MEDINA, JUAN PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.448,77	100	Total inversión aprobada: 64.659 KG	7.448,77 7.448,77
2225	43764997E	ALONSO SAAVEDRA, RAFAEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES	16.466,47	100	Total inversión aprobada: 21.050 KG	16.466,47 16.466,47
3840	E38228233	ALVAGON, C.B. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	10.520,34	100	Total inversión aprobada: 59.489 KG	10.520,34 10.520,34
4916	78240615Q	ALVAREZ DELGADO, FAUSTINO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	29.055,28	100	Total inversión aprobada: 169.003 KG	29.055,28 29.055,28
3213	78401581D	ALVAREZ SANTOS, OLGA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.038,91	100	Total inversión aprobada: 8.412 KG	1.038,91 1.038,91
2345	42744234E	ALVAREZ TORRES, JOSE PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.846,71	100	Total inversión aprobada: 25.607 KG	7.846,71 7.846,71
3668	E38278008	ANTONIO HDEZ MARANTE, S.L. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.191,45	100	Total inversión aprobada: 13.958 KG	2.191,45 2.191,45
2718	78431442Q	ARAYA SANCHEZ, SILVESTRE PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.567,50	100	Total inversión aprobada: 25.634 KG	2.567,50 2.567,50
3004	E38610398	ARBEY ASESORES, S.L. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	15.732,46	100	Total inversión aprobada: 253.218 KG	15.732,46 15.732,46
2173	43260734B	ARMAS GAARCIA, GREGORIO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	886,27	100	Total inversión aprobada: 6.389 KG	886,27 886,27
2079	42765779Q	BENITEZ LOPEZ, MARIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	10.492,92	100	Total inversión aprobada: 85.500 KG	10.492,92 10.492,92
2717	42593056T	CABREJA AJENO, CARLOS PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.387,24	100	Total inversión aprobada: 14.183 KG	1.387,24 1.387,24
2594	42880315N	CABRERA GONZALEZ, LORENZO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.871,99	100	Total inversión aprobada: 17.335 KG	2.871,99 2.871,99
7579	E3834754E	CANARIAS FORESTAL, S.L. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	9.618,06	100	Total inversión aprobada: 66.622 KG	9.618,06 9.618,06
377E	43807762F	CANO GARCIA, EDUARDO A. PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	2.431,97	100	Total inversión aprobada: 5.772 KG 1 UD	2.431,97 2.142,44 289,53

Nº Expte	D.N.I./ N.I.P.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
3654	78349578E	CANO GUILLEN, ELISEO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	9.132,94	100	Total inversión aprobada: 58.162 KG	9.132,94 9.132,94
2638	42029852C	CANO HERNANDEZ, JUAN D. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	11.102,24	100	Total inversión aprobada: 68.716 KG	11.102,24 11.102,24
2642	42097609L	CANO HERNANDEZ, VIRGILIO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	6.540,85	100	Total inversión aprobada: 42.586 KG	6.540,85 6.540,85
5528	E38277638	CARAMUJA, C.B PERDIDA PRODUCCION TOMATES	9.773,94	100	Total inversión aprobada: 61.411 KG	9.773,94 9.773,94
2211	78470049Y	CASAS CABRERA, JUAN C. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.332,09	100	Total inversión aprobada: 20.725 KG	1.332,09 1.332,09
2125	F25093087	CAUCO, S.A.T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	56.545,33	100	Total inversión aprobada: 390.996 KG	56.545,33 56.545,33
2231	42832726X	CORDERO SANCHEZ, EMILIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	8.886,86	100	Total inversión aprobada: 76.487 KG	8.886,86 8.886,86
5136	78404504L	CRUZ MENESES, PEDRO A PERDIDA PRODUCCION TOMATES	13.359,92	100	Total inversión aprobada: 124.741 KG	13.359,92 13.359,92
2229	78479287K	CUBAS JIMENEZ, MARIA D. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.006,52	100	Total inversión aprobada: 14.938 KG	3.006,52 3.006,52
2217	42787618M	CUBAS QUINTANA, ANA MARIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.524,23	100	Total inversión aprobada: 24.616 KG	2.524,23 2.524,23
2796	E35766138	CUERMEJA, S.L. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.089,92	100	Total inversión aprobada: 21.094 KG	3.089,92 3.089,92
2245	78492652R	DEL TORO DIAZ, JUANA A. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	8.392,98	100	Total inversión aprobada: 76.292 KG	8.392,98 8.392,98
5304	42063432C	DELGADO GONZALEZ, ROSA M. PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	5.762,05	100	Total inversión aprobada: 18.166 KG 1 UD	5.762,05 5.686,58 75,47
5132	45729721V	DELGADO MARTIN, RUTH M. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.478,92	100	Total inversión aprobada: 7.829 KG	1.478,92 1.478,92
2261	42660527N	DELGADO MEDINA, JUAN PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.689,91	100	Total inversión aprobada: 29.560 KG	2.689,91 2.689,91

Nº Expte	D.N.I. / N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2241	42874793X	DELGADO VEGA, MONICA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.388,63	100	Total inversión aprobada: 14.214 KG	2.388,63 2.388,63
2262	44715686Y	DENIZ GARCIA, DANIEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.593,23	100	Total inversión aprobada: 95.781 KG	7.593,23 7.593,23
2367	42704133X	DENIZ RIVERO, BERNARDINA PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	20.413,29	100	Total inversión aprobada: 89.113 KG 1 UD	20.413,29 6.453,84 13.959,45
2710	42884494M	DIAZ BETANCOR, PEDRO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.972,67	100	Total inversión aprobada: 20.075 KG	2.972,67 2.972,67
4772	43817774Z	DIAZ DELGADO, DAVID PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	4.837,44	100	Total inversión aprobada: 14.277 KG 1 UD	4.837,44 4.027,25 810,19
4999	41953867G	DIAZ DIAZ, PAULA T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.482,43	100	Total inversión aprobada: 12.970 KG	2.482,43 2.482,43
2960	42027368C	DIAZ GARCIA, ROSA I. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.938,36	100	Total inversión aprobada: 10.638 KG	3.938,36 3.938,36
2485	78364568A	DIAZ GONZALEZ, CIRILO Z. PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	759,25	100	Total inversión aprobada: 5.713 KG 1 UD	759,25 514,20 245,05
2208	43257319T	DIAZ SEGURA, JUANA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.307,84	100	Total inversión aprobada: 29.274 KG	4.307,84 4.307,84
2620	78525147L	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, CIRILA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	6.278,17	100	Total inversión aprobada: 46.620 KG	6.278,17 6.278,17
2651	78525125C	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.088,41	100	Total inversión aprobada: 56.779 KG	4.088,41 4.088,41
2443	44307581J	DIAZ DÉNIZ, ZOILA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	911,35	100	Total inversión aprobada: 8.831 KG	911,35 911,35

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2327	F35060250	EL AGUILA, S.A.T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	61.579,49	100	Total inversión aprobada: 446.011 KG 1 UD	61.579,49 59.659,16 1.920,33
7585	E38329215	EL CARDONAL FINCA, C.B Perdida produccion TOMATES	22.715,17	100	Total inversión aprobada: 218.985 KG	22.715,17 22.715,17
2999	F35437540	EL GRANILLA, S.A.T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	9.879,97	100	Total inversión aprobada: 83.237 KG	9.879,97 9.879,97
2445	42581210E	ESPINOSO HERRERA, JULIAN PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.528,41	100	Total inversión aprobada: 15.129 KG	2.528,41 2.528,41
2952	E38625273	EUPHORBIAS DE ABONA S.L., S.L.U. PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	5.295,60	100	Total inversión aprobada: 37.058 KG 1 UD	5.295,60 3.858,23 1.437,37
3191	43786325Y	EXPÓSITO FLACERES, Mª ISABEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.754,17	100	Total inversión aprobada: 13.582 KG	1.754,17 1.754,17
3223	78397602D	EXPOSITO FLACERES, MARIA N. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.836,49	100	Total inversión aprobada: 12.814 KG	1.836,49 1.836,49
3695	42009734G	FERREIZ DE LEON, Mª ROSARIO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.411,56	100	Total inversión aprobada: 60.553 KG	7.411,56 7.411,56
3243	41963586V	GARCIA MENDOZA, DOMINGO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	6.148,72	100	Total inversión aprobada: 39.153 KG	6.148,72 6.148,72
2514	42030958E	GARCIA PEREZ, CARLOS PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	2.509,73	100	Total inversión aprobada: 6.239 KG 1 UD	2.509,73 1.908,56 601,17
2599	42863299L	GARCIA PEREZ, Mª PEÑA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.978,22	100	Total inversión aprobada: 10.970 KG	1.978,22 1.978,22
2724	41787609J	GARCIA PEREZ, SALVADOR PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.619,55	100	Total inversión aprobada: 12.378 KG	2.619,55 2.619,55

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión Aprobada
2171	78462786B	GARCÍA GARCÍA, OFELIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	6.899,74	100	Total inversión aprobada: 99.794 KG	6.899,74 6.899,74
3845	42342517V	GOMEZ DELGADO, MIGUEL A. PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	1.308,62	100	Total inversión aprobada: 9.506 KG 1 UD	1.308,62 1.138,45 170,17
3403	41932380E	GOMEZ MARTIN, RAMON PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.202,57	100	Total inversión aprobada: 19.170 KG	4.202,57 4.202,57
4927	45709561M	GONZALEZ ALVAREZ, RAYCO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.819,86	100	Total inversión aprobada: 18.218 KG	1.819,86 1.819,86
4977	78400299S	GONZALEZ DORTA, LUCIO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.363,19	100	Total inversión aprobada: 11.981 KG	2.363,19 2.363,19
4946	41972421C	GONZALEZ DORTA, MANUEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.763,47	100	Total inversión aprobada: 49.218 KG	4.763,47 4.763,47
4985	42050992T	GONZALEZ DORTA, MIGUEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES	12.455,27	100	Total inversión aprobada: 84.147 KG	12.455,27 12.455,27
3810	43360109A	GONZALEZ GONZALEZ, RAMON PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.691,85	100	Total inversión aprobada: 8.878 KG	1.691,85 1.691,85
2520	78717425V	GONZALEZ LEMUS, GUSTAVO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.218,51	100	Total inversión aprobada: 23.941 KG	2.218,51 2.218,51
2500	42096601T	GONZALEZ MORALES, JOSE I PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.157,44	100	Total inversión aprobada: 7.035 KG	3.157,44 3.157,44
2523	43612511A	GONZALEZ RIVERO, FIDELINA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.057,76	100	Total inversión aprobada: 6.103 KG	2.057,76 2.057,76
3650	42061626P	GORRIN ARZOLA, OLGA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	5.394,58	100	Total inversión aprobada: 26.426 KG	5.394,58 5.394,58

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
3028	78387173E	GORRIN RODRIGUEZ, ADORACION PERDIDA PRODUCCION TOMATES	784,94	100	Total inversión aprobada: 5.406 KG	784,94 784,94
2722	42344972T	GORRIN TRUJILLO, ALBERTO D. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.170,31	100	Total inversión aprobada: 11.743 KG	2.170,31 2.170,31
5381	E38331492	GRANERO NEGRO, C.B PERDIDA PRODUCCION TOMATES	12.025,06	100	Total inversión aprobada: 69.687 KG	12.025,06 12.025,06
2238	78499622R	GUERRA ESPINO, RUIMAN PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.521,25	100	Total inversión aprobada: 13.437 KG	2.521,25 2.521,25
2530	42872402B	GUERRA MEDINA, JORGE PERDIDA PRODUCCION TOMATES	10.604,32	100	Total inversión aprobada: 66.930 KG	10.604,32 10.604,32
2383	G25342516	HERMANOS MEDINA MONZON S.C.P., PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.153,54	100	Total inversión aprobada: 36.872 KG	7.153,54 7.153,54
3422	43806298S	HERNANDEZ HERNANDEZ, CRISTO J. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.432,62	100	Total inversión aprobada: 31.022 KG	2.432,62 2.432,62
3025	42067052Y	HERNANDEZ HERNANDEZ, NELIDA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.763,94	100	Total inversión aprobada: 30.059 KG	3.763,94 3.763,94
2559	42056497P	HERNANDEZ MORALES, MANUEL A. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	9.459,77	100	Total inversión aprobada: 50.455 KG	9.459,77 9.459,77
2560	42067562X	HERNANDEZ MORALES, MERCEDES PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.705,89	100	Total inversión aprobada: 37.673 KG	7.705,89 7.705,89
7560	41845459H	HERNANDEZ RAMOS, JOSE PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.975,63	100	Total inversión aprobada: 45.493 KG	4.975,63 4.975,63
2548	42781903V	HERNANDEZ SANTANA, FRANCISCO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	5.631,46	100	Total inversión aprobada: 27.765 KG	5.631,46 5.631,46
2733	43349638C	HERNANDEZ TRUJILLO, VICTOR PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.848,81	100	Total inversión aprobada: 10.578 KG	1.848,81 1.848,81

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2363	G35468164	HNOS. RAMOS SAAVEDRA, S.C.P. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	12.571,92	100	Total inversión aprobada: 71.720 KG	12.571,92 12.571,92
2141	F35762400	HOYA CANARIA, S.A.T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	22.232,07	100	Total inversión aprobada: 147.905 KG	22.232,07 22.232,07
2842	428924247	HRANANDEZ CURBELO, CANDELARIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	871,98	100	Total inversión aprobada: 7.856 KG	871,98 871,98
2069	432825175	JESUS PEREZ, JOSE SANT. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	8.195,73	100	Total inversión aprobada: 43.221 KG	8.195,73 8.195,73
2416	42580778G	JIMENEZ DELGADO, MARIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	492,84	100	Total inversión aprobada: 6.587 KG	492,84 492,84
2901	F35413095	JURAGA, S.A.T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	31.882,04	100	Total inversión aprobada: 293.850 KG	31.882,04 31.882,04
2715	G35645167	LA FLORIDA, S.C.P. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	6.818,85	100	Total inversión aprobada: 38.827 KG	6.818,85 6.818,85
2130	F35546464	LA SABINILLA, S.A.T PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	95.108,87	100	Total inversión aprobada: 451.046 KG 1 UD	95.108,87 93.335,50 1.773,37
2315	78457344C	LEON SEGURA, OVIDIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.201,82	100	Total inversión aprobada: 39.494 KG	4.201,82 4.201,82
2247	42661701J	LEON SEGURA, SANTIAGO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	13.820,01	100	Total inversión aprobada: 63.217 KG	13.820,01 13.820,01
2287	43255160A	LLANERA SUAREZ, M. DOLORES PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.871,76	100	Total inversión aprobada: 68.882 KG	7.871,76 7.871,76
2196	78492834K	LLARENA MENDOZA, RUMEN PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.071,42	100	Total inversión aprobada: 10.939 KG	1.071,42 1.071,42

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2164	42209764A	LOPEZ PEREZ, MAGDALENA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.198,87	100	Total inversión aprobada: 15.697 KG	2.198,87 2.198,87
3206	78405618K	LORENZO HERNANDEZ, LAZARO F. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.380,58	100	Total inversión aprobada: 25.642 KG	3.380,58 3.380,58
3713	42073400Y	LORENZO QUINTERO, MONICA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	518,69	100	Total inversión aprobada: 7.795 KG	518,69 518,69
5359	E38328241	LOS CORCHOS, C.B PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.857,02	100	Total inversión aprobada: 25.651 KG	7.857,02 7.857,02
7580	F38236881	LOS NATEROS, S.A.T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	23.147,25	100	Total inversión aprobada: 168.887 KG	23.147,25 23.147,25
2161	F35384866	LOS QUEMADOS, S.A.T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	29.842,30	100	Total inversión aprobada: 216.954 KG	29.842,30 29.842,30
3412	78404316F	LUIS GONZALEZ, PEDRO M. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.478,50	100	Total inversión aprobada: 10.094 KG	1.478,50 1.478,50
2418	44704915E	LUJAN HERNANDEZ, MªNOELIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	5.341,42	100	Total inversión aprobada: 41.421 KG	5.341,42 5.341,42
2420	78470306X	LUJAN HERRERA, CRISTINA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.316,97	100	Total inversión aprobada: 17.715 KG	2.316,97 2.316,97
5327	E3825887E	MARALBER, C.B PERDIDA PRODUCCION TOMATES	9.518,98	100	Total inversión aprobada: 61.529 KG	9.518,98 9.518,98
2202	42552624X	MARRERO DIAZ, MARIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	808,21	100	Total inversión aprobada: 15.420 KG	808,21 808,21
29E3	42063130V	MARRERO PEREZ, MARIA T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	1.443,47	100	Total inversión aprobada: 7.601 KG 1 UD	1.443,47 1.162,36 281,11

Nº Expte	D.N.I. / N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2429	F35374321	MARSUA, S.A.T PERDIDA PRODUCCION TOMATES	10.295,20	100	Total inversión aprobada: 85.775 KG	10.295,20 10.295,20
5145	78402707P	MARTIN CARVAJAL, LETICIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	11.275,25	100	Total inversión aprobada: 58.409 KG	11.275,25 11.275,25
3279	41979879A	MARTIN DELGADO, ALEJANDRO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.354,26	100	Total inversión aprobada: 18.950 KG	3.354,26 3.354,26
2964	78371933P	MARTIN DELGADO, PEDRO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	6.238,42	100	Total inversión aprobada: 24.664 KG	6.238,42 6.238,42
5007	78349153K	MARTIN GARCIA, Mª CONCEP. PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	7.414,68	100	Total inversión aprobada: 38.563 KG 1 UD	7.414,68 6.016,24 1.396,44
2804	42729745H	MARTIN SAAVEDRA, DOMINGO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.957,12	100	Total inversión aprobada: 15.012 KG	1.957,12 1.957,12
2301	42879240H	MARTIN SUAREZ, LAURA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	9.328,67	100	Total inversión aprobada: 61.231 KG	9.328,67 9.328,67
2312	42662111D	MAYOR GONZALEZ, MIGUEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.753,03	100	Total inversión aprobada: 27.737 KG	4.753,03 4.753,03
2272	43768226P	MAYOR SARMIENTO, CRISTINA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.661,39	100	Total inversión aprobada: 7.763 KG	1.661,39 1.661,39
2269	78517801X	MEDINA ALAMO, YALIZA PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	7.331,36	100	Total inversión aprobada: 52.737 KG 1 UD	7.331,36 6.189,19 1.142,17
2265	78470497V	MEDINA MORENO, Mª ELENA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	10.468,43	100	Total inversión aprobada: 90.754 KG	10.468,43 10.468,43
2664	42016046Z	MELIAN SANCHEZ, MIGUEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.639,36	100	Total inversión aprobada: 23.540 KG	3.639,36 3.639,36

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
3850	41955803P	MENDOZA DUQUE, JOSE PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	16.318,25	100	Total inversión aprobada: 89.303 KG 1 UD	18.318,25 17.341,65 976,60
3189	78400206Z	MENESES PEREZ, M. CANDELAR PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.548,71	100	Total inversión aprobada: 26.170 KG	3.548,71 3.548,71
3166	42018278S	MESA GONZALEZ, LUIS PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.735,28	100	Total inversión aprobada: 25.851 KG	1.735,28 1.735,28
2302	78469207N	MIRANDA MARTIN, ANDREA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.011,38	100	Total inversión aprobada: 27.041 KG	2.011,38 2.011,38
2411	42752511L	MIRANDA SEGURA, MANUEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.535,57	100	Total inversión aprobada: 22.834 KG	1.535,57 1.535,57
3203	42582598F	MONTESECOA SARMIENTO, JUAN PERDIDA PRODUCCION TOMATES	17.518,91	100	Total inversión aprobada: 89.938 KG	17.518,91 17.518,91
3063	78297578P	MORA DE LA CRUZ, MARIA ROSA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.496,06	100	Total inversión aprobada: 26.177 KG	3.496,06 3.496,06
3121	42021209W	MORA RODRIGUEZ, JUAN IGNAC PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.380,45	100	Total inversión aprobada: 6.907 KG	1.380,45 1.380,45
2566	42089152A	MORALES ALONSO, JUANA M. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	8.959,85	100	Total inversión aprobada: 46.792 KG	8.959,85 8.959,85
5393	E3832822S	MORALES DELGADO, C.B. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	27.146,06	100	Total inversión aprobada: 242.326 KG	27.146,06 27.146,06
5001	41896975Z	MORALES REYES, FERNANDO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	10.510,45	100	Total inversión aprobada: 121.344 KG	10.510,45 10.510,45
3480	78383697L	MORALES SANCHEZ, IGNACIO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.375,62	100	Total inversión aprobada: 26.180 KG	4.375,62 4.375,62

Nº Expte	D.N.I./ N.I.P.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2951	G35464460	MORENO APONSO, S.C.P. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	8.858,74	100	Total inversión aprobada: 86.574 KG	8.858,74 8.858,74
2183	42703647F	NAVARRO GONZALEZ, TERESA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.533,55	100	Total inversión aprobada: 9.979 KG	1.533,55 1.533,55
2176	42875305Q	OJEDA ARAUJO, RAFAEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.390,94	100	Total inversión aprobada: 21.878 KG	2.390,94 2.390,94
2198	78462804Y	OJEDA MONTESDEOCA, MARIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.158,23	100	Total inversión aprobada: 10.531 KG	1.158,23 1.156,23
2205	43280210Y	OLIVA OJEDA, MIGUEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.418,11	100	Total inversión aprobada: 39.730 KG	3.418,11 3.418,11
2671	42050421G	ORAMAS SALAMANCA, GREGORIO N PERDIDA PRODUCCION TOMATES	595,69	100	Total inversión aprobada: 11.567 KG	595,69 595,69
2692	B38680443	PACHEGU, SLU PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	9.396,91	100	Total inversión aprobada: 76.874 KG 1 UD	9.396,91 9.073,47 323,44
2111	G35685296	PAZ GUEDES, S.C.P. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.572,98	100	Total inversión aprobada: 52.350 KG	7.572,98 7.572,98
2898	42885816Q	PEREZ CASTILLO, NICOMEDES PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	2.748,24	100	Total inversión aprobada: 6.753 KG 1 UD	2.748,24 463,63 2.284,61
2374	G35522044	PEREZ GUEDES, S.C.P. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.409,23	100	Total inversión aprobada: 34.164 KG	7.409,23 7.409,23
4332	42063666R	PESTANO GONZALEZ, BLANCA D PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	1.513,18	100	Total inversión aprobada: 7.601 KG 1 UD	1.513,18 1.371,73 141,45
3242	78403973D	PRIETO CRUZ, FRANCISCO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	12.603,23	100	Total inversión aprobada: 103.105 KG	12.603,23 12.603,23

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
7552	538329066	PRODUCTOS AGRICOLAS AMARAL, S.L. PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	81.612,52	100	Total inversión aprobada: 844.172 KG 1 UD	81.612,52 72.450,00 9.162,52
2219	43642254F	QUINTANA ARMAS, DOLORES PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.483,89	100	Total inversión aprobada: 16.956 KG	2.483,89 2.483,89
2192	44715834Q	QUINTANA LLARENA, CARLOS R. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	8.058,95	100	Total inversión aprobada: 81.143 KG	8.058,95 8.058,95
2259	75457661S	RAMIREZ DELGADO, LUIS PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.295,55	100	Total inversión aprobada: 10.092 KG	1.295,55 1.295,55
2947	42742328W	RAMIREZ GODOY, ROLANDO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.544,91	100	Total inversión aprobada: 65.174 KG	7.544,91 7.544,91
2428	42583810T	RAMOS SAAVEDRA, AGAPITA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.025,31	100	Total inversión aprobada: 10.132 KG	2.025,31 2.025,31
3171	78715467B	REGALADO RODRIGUEZ, MARIA J. PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	2.152,17	100	Total inversión aprobada: 13.108 KG 1 UD	2.152,17 2.076,73 75,44
3426	45445470T	REYES GONZALEZ, PEDRO J. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.571,59	100	Total inversión aprobada: 24.970 KG	4.571,59 4.571,59
7584	41972758N	REYES MARTIN, VALENTIN M Perdida produccion TOMATES	5.229,71	100	Total inversión aprobada: 26.958 KG	5.229,71 5.229,71
3395	78290921K	REYES QUINTERO, ESPERANZA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	510,73	100	Total inversión aprobada: 2.952 KG	510,73 510,73
2790	78271934D	RODRIGUEZ AMARAL, ISIDRO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.679,40	100	Total inversión aprobada: 25.227 KG	4.679,40 4.679,40
2910	44703766T	RODRIGUEZ DIAZ, JUAN CRIST PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.981,72	100	Total inversión aprobada: 26.114 KG	3.981,72 3.981,72

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
3237	76290928M	RODRIGUEZ DURANZA, JOSE PERDIDA PRODUCCION TOMATES	8.860,86	100	Total inversión aprobada: 71.847 KG	8.860,86 8.860,86
2908	42791014C	RODRIGUEZ FRANCO, JOSE T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	14.204,19	100	Total inversión aprobada: 172.846 KG	14.204,19 14.204,19
3259	420978E3X	RODRIGUEZ GONZALEZ, J. CARLOS PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	3.409,51	100	Total inversión aprobada: 12.007 KG 1 UD	3.409,51 3.262,34 147,17
7559	42051602E	RODRIGUEZ GONZALEZ, NESTOR J PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.503,31	100	Total inversión aprobada: 23.273 KG	4.503,31 4.503,31
2348	76495431L	RODRIGUEZ MARRERO, ALEJANDRO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.090,71	100	Total inversión aprobada: 44.871 KG	4.090,71 4.090,71
2826	78525620D	RODRIGUEZ MARTIN, JUANA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.981,78	100	Total inversión aprobada: 24.713 KG	1.981,78 1.981,78
4909	76340693W	RODRIGUEZ REYES, JULIAN PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.615,57	100	Total inversión aprobada: 9.133 KG	1.615,57 1.615,57
3197	76362830J	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANGELA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.443,44	100	Total inversión aprobada: 8.187 KG	1.443,44 1.443,44
3441	78674388J	RODRIGUEZ VARGAS, JUAN MANUE PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.341,21	100	Total inversión aprobada: 29.223 KG	3.341,21 3.341,21
7551	E38362117	ROQUE NEGRO, C.B. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.437,83	100	Total inversión aprobada: 23.128 KG	4.437,83 4.437,83
2426	43650671Y	ROSARIO BOLAÑOS, CARMEN PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.263,15	100	Total inversión aprobada: 43.501 KG	2.263,15 2.263,15
2364	F25409667	S.A.T. LA CARDONERA, S.A.T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	12.487,50	100	Total inversión aprobada: 60.894 KG	12.487,50 12.487,50

Nº Expte	D.N.I./ N.I.P.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2370	F35279900	S.A.T. LA PUNTA, S.L. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.248,82	100	Total inversión aprobada: 54.823 KG	7.248,82 7.248,82
2661	F35206473	S.A.T. LOS ARRABALES, S.A.T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	28.414,17	100	Total inversión aprobada: 149.116 KG 1 UD	28.414,17 27.538,57 875,60
2362	F35375666	S.A.T. MARUINZA, S.A.T. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	17.722,60	100	Total inversión aprobada: 83.734 KG	17.722,60 17.722,60
2376	42691070B	SAAVEDRA PERERA, AGAPITO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	20.402,74	100	Total inversión aprobada: 177.603 KG	20.402,74 20.402,74
2340	42582685H	SAAVEDRA PERERA, ANA Mª PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.305,63	100	Total inversión aprobada: 29.457 KG	4.305,63 4.305,63
2694	42888555H	SANCHEZ TORRES, Mª LUZ PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.838,43	100	Total inversión aprobada: 16.179 KG	1.838,43 1.838,43
2900	78464700Q	SANTANA HERNANDEZ, EDUARDO M. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.167,50	100	Total inversión aprobada: 23.486 KG	3.167,50 3.167,50
2377	Q35449719	SANTANA TORRES, S.C.P. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	10.394,94	100	Total inversión aprobada: 88.609 KG	10.394,94 10.394,94
2258	42797362C	SARMIENTO RAMOS, MODESTA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.510,14	100	Total inversión aprobada: 7.756 KG	1.510,14 1.510,14
2355	42582815V	SEGURA ALMEIDA, ANGELA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	5.132,72	100	Total inversión aprobada: 59.663 KG	5.132,72 5.132,72
2257	78470389R	SEGURA DIAZ, ADRIAN PERDIDA PRODUCCION TOMATES	22.038,11	100	Total inversión aprobada: 178.827 KG	22.038,11 22.038,11
2215	42523385S	SEGURA DIAZ, ROMÁN PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.268,18	100	Total inversión aprobada: 23.278 KG	2.268,18 2.268,18

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2423	78478143G	SEGURA NAVARRO, JULIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.987,74	100	Total inversión aprobada: 20.496 KG	1.987,74 1.987,74
2704	78431510E	SOTO RAMOS, JOSEFA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	490,64	100	Total inversión aprobada: 3.086 KG	490,64 490,64
2381	42698217H	SUAREZ FLORIDO, SEBASTIAN PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.662,70	100	Total inversión aprobada: 34.840 KG	4.662,70 4.662,70
2365	78470473Q	SUAREZ GONZALEZ, REYES PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.946,67	100	Total inversión aprobada: 21.527 KG	1.946,67 1.946,67
2353	42558359X	SUAREZ GUERRA, FRANCISCO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.006,67	100	Total inversión aprobada: 19.743 KG	2.006,67 2.006,67
3088	335460112	SUAREZ OJEDA, S.C.P. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.800,13	100	Total inversión aprobada: 19.094 KG	2.800,13 2.800,13
2753	42871821M	SUAREZ SUAREZ, ANTONIO A. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	3.016,79	100	Total inversión aprobada: 19.163 KG	3.016,79 3.016,79
3215	42929166Y	TEJERA EXPOSITO, VICTOR PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	2.252,08	100	Total inversión aprobada: 15.843 KG 1 UD	2.252,08 1.425,88 826,20
3169	43800558W	TEJERA RIVERO, MANUEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)	1.763,26	100	Total inversión aprobada: 3.441 KG 1 UD	1.763,26 986,14 777,12
2067	Q3544205Z	TERESA CABALLERO E HIJOS, S.C. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	5.913,80	100	Total inversión aprobada: 55.655 KG	5.913,80 5.913,80
3211	43802420R	TOLEDO DONATE, MARIA C. PERDIDA PRODUCCION TOMATES	4.989,52	100	Total inversión aprobada: 25.828 KG	4.989,52 4.989,52
2616	78528344L	TORRES RODRIGUEZ, INES PERDIDA PRODUCCION TOMATES	990,89	100	Total inversión aprobada: 10.744 KG	990,89 990,89
2564	78532232C	TORRES SOTO, RICARDO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.466,52	100	Total inversión aprobada: 22.478 KG	1.466,52 1.466,52
2884	42208138K	TORRES VALENCIA, GUIOMAR PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.254,57	100	Total inversión aprobada: 12.773 KG	1.254,57 1.254,57
5167	78387167Q	TRUJILLO FLEITAS, MANUEL PERDIDA PRODUCCION TOMATES	2.716,69	100	Total inversión aprobada: 21.348 KG	2.716,69 2.716,69
7562	41982078V	VARGAS BORGES, FRANCISCO PERDIDA PRODUCCION TOMATES	22.825,61	100	Total inversión aprobada: 190.015 KG	22.825,61 22.825,61
4922	42047343P	VARGAS PRIETO, JOSE MANUE PERDIDA PRODUCCION TOMATES	1.810,79	100	Total inversión aprobada: 6.127 KG	1.810,79 1.810,79
2510	78430856M	VEGA PEREZ, JOSE PERDIDA PRODUCCION TOMATES	13.702,06	100	Total inversión aprobada: 78.160 KG	13.702,06 13.702,06
2427	78469372L	VEGA VIERA, NICASIA PERDIDA PRODUCCION TOMATES	7.044,90	100	Total inversión aprobada: 54.015 KG	7.044,90 7.044,90

Total expedientes: 201

Total subvención: 1.575.936,14

ANEXO II

AYUDAS A LOS DAÑOS EN LA PRODUCCION EN EL SECTOR AGRARIO POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL DELTA - EXPEDIENTES DESESTIMADOS

NIF/CIF	Perceptor	% Daños
E38367967	ACHACAY, C.B	0,00
042881129K	ACOSTA ALONSO, JUANA	0,00
B38658894	AGRICOLA AGUAYAN, S.L.	0,00
B35766146	AGRICOLA FUREL, S.L.	18,81
G35449727	AGRICOLA JUAN GRANDE, S.C.P.	15,28
E38304853	AGROEXCAVACIONES PRIETO, C.B	16,77
G35861111	AGROMAR., S.C.P.	0,00
044704658H	ALAMO SUAREZ, OCTAVIO	0,00
042201497Q	ALEMAN LOPEZ, SAMUEL	0,00
043664325K	ALONSO CABALLERO, CRISTOBAL	17,33
044307934K	ALONSO GONZALEZ, ALEJANDRO	0,00
042040767X	ALONSO GONZALEZ, VALENTIN	14,74
043265556A	ALVARADO MONROY, DOMINGO	11,67
041927254W	ALVAREZ AFONSO, ADOLFO	16,88
078362297D	ALVAREZ DELGADO, LAZARO	0,00
041981244B	ALVAREZ DURANZA, LUIS M.	4,31
042062825B	ALVAREZ HERNANDEZ, ANTONIO	7,45
078404328L	ALVAREZ HERNANDEZ, CARLOS J.	0,00
041900506A	ALVAREZ MARTEL, FLORENTINO	0,00
078692584Q	ALVAREZ PEREZ, FAUSTINO	0,00
G35423649	ANTONIO LOPEZ Y SERGIO GLEZ., S.C.P.	0,00
042738536M	ARAÑA MARTIN, MIGUEL	0,00
042695317A	ARAUJO SUAREZ, MARIA A.	0,00
G35445568	ARBELO LEON, S.C.P	12,10
A38459038	ARGOSY TENERIFE, S.A.	19,25
F35085695	ARTEJEVEZ, S.A.T.	0,00
078385772R	ARZOLA MONTESINO, LUIS ELIAS	0,00
F35108364	BALOS, S.A.T.	0,00
G35376110	BARRANCO BALOS, S.C.P.	0,00
042004939Q	BARRERA GONZALEZ, JUSTO	0,00
042007598F	BARRERA GONZALEZ, VIDAL	0,00
078447836B	BATISTA CABRERA, TOMASA	2,66
042883488B	BATISTA PERDOMO, Mª PINO	10,65
042695342M	BORDON ALEMAN, DOMINGO	0,00
E38362661	BORRIV, C.B.	18,86
078452273D	CABRERA CABRERA, FRANCISCO	0,00
078432093T	CABRERA CABRERA, PEDRO	0,00
042889202K	CABRERA DIAZ, INMACULADA	0,00
078431448E	CABRERA GONZALEZ, MANUELA	0,00
042881892W	CABRERA GUTIERREZ, FELIPE	9,11
042890257H	CABRERA RODRIGUEZ, ELISA	19,27
042660753P	CALLERO BETANCOR, ANASTASIA	0,00
042596344E	CAMEJO CUBAS, ANTONIO	0,00
043816544A	CANO DELGADO, ALVARO L.	19,21

NIF/CIF	Perceptor	% Daños
078521418Q	CASTELLANO SUAREZ, ELISA	0,25
078452213H	CERDEÑA MARTIN, RAFAEL	8,79
042881556B	CERDEÑA MARTIN, JUAN SALV.	9,04
E38614319	CHIRCHE, C.B.	0,00
078602746Q	CLEMENTE GARCIA, LUIS B.	2,41
A38018834	COMPAÑIA AGRICOLA GONCOR, S.A	13,83
042095604S	CRUZ MENESES, JESUS FERM	17,71
G35408707	CRUZAM, S.C.P.	0,00
044704268L	CUBAS DIAZ, MARIA F.	0,00
042835613E	CUBAS QUINTANA, FRANCISCA	6,25
078509532K	CUBAS QUINTANA, LUCAS I.	0,00
078462963G	CUBAS RODRIGUEZ, IGNACIO	0,00
078469276S	CUBAS RODRIGUEZ, MANUEL	2,92
F35571777	CULTIVOS DE TISCAMANITA, S.A.T.	0,00
078498079E	DAMASO RAMIREZ, JESICA	0,00
078452551B	DE LEON RODRIGUEZ, MARIANO	11,82
042597104T	DE SAA PADILLA, JUAN	0,00
042884923C	DE SAA TORRES, JULIAN	0,00
045734136Q	DEL PINO GIL, GUAYARMINA	4,51
044704869E	DEL PINO GONZALEZ, IDARTEGIS	3,53
052855423C	DELGADO GARCIA, LEANDRA M*	0,00
041988600F	DELGADO HERNANDEZ, JOSE M.	0,00
045707640Q	DELGADO MARTIN, HOEL	1,85
042761261Y	DENIZ DOMINGUEZ, RAMON	7,51
042661429V	DENIZ HERNANDEZ, JUAN	0,18
G35672310	DENIZ SANCHEZ, S.C.P.	0,00
078496311W	DENIZ SEGURA, JUAN M.	3,41
043278595R	DIAZ GONZALEZ, ROSA DELIA	2,67
041991955G	DIAZ HERNANDEZ, FRANCISCO	0,00
041986423S	DIAZ RIVERO, EMILIO	11,61
E38827895	DOANSARA, C.B.	0,00
E38361788	DOMECA TOMATES, C.B	17,61
042208590W	DOMINGUEZ DIAZ, DAVINIA	0,00
044701290P	DOMINGUEZ DIAZ, J. CRISTIA	4,56
042596607D	DOMINGUEZ GARCIA, FRANCISCO	0,00
G35411412	E.A.G. LOPEZ MARRERO, S.C.P.	0,00
G35490127	EL GRANILLAR, S.C.P.	0,00
E38466777	EL PERU DE ARICO, C.B	0,00
E38350039	EL ROQUE, C.B.	14,08
F35777283	ELIBAL, S.A.T.	0,00
042764266K	ESPINO GOMEZ, TOMASA	2,49
078431452A	EVORA MARTIN, JUANA	0,00
041885183K	FERRER TRUJILLO, PEDRO	9,28
B38506473	FINCA DE BRUSAS, S.L	0,00

NIF/CIF	Perceptor	% Daños
078430168F	FRANCO DE LA CRUZ, AMARANTO	0,00
042035365J	FUMERO GONZALEZ, ROSARIO	1,95
F35481118	GALILEO, S.A.T.	0,00
042740792F	GARCIA BAUTISTA, ELISA MARI	2,37
078340766Y	GARCIA GONZALEZ, MARIA LUZ	4,63
045706782D	GARCIA MENDOZA, OLEGARIO	0,00
078525965D	GARCIA PEREZ, JOSE LUIS	3,39
E38463618	GLEZHER, C.B.	9,74
042583962Z	GODOY ARAUJO, EUFEMIANO	12,84
042862548R	GODOY DIAZ, ANGEL C.	6,93
043668468R	GODOY LLANERA, ANA ESTHER	0,00
078470176H	GODOY OJEDA, NESTOR M.	5,86
044306485K	GODOY OJEDA, PEDRO J.	0,00
043806197Y	GOMEZ COELLO, ISABEL M.	0,00
E38508461	GOMEZ CRUZ, C.B.	0,00
E38463600	GON-BOR, C.B.	15,59
043780775E	GONZALEZ CUBAS, JOSE LUIS	0,00
078602550G	GONZALEZ DEL PINO, ELENA ANG.	12,67
078499754H	GONZALEZ DIAZ, ARMANDO	4,45
041942572W	GONZALEZ GONZALEZ, CLAUDINA	0,20
078355043T	GONZALEZ GORRIN, EUGENIO	3,42
043602193N	GONZALEZ HERNANDEZ, FATIMA	0,00
042030548A	GONZALEZ HERNANDEZ, MARGARITA	0,00
045707189W	GONZALEZ HERNANDEZ, SERGIO	19,43
078692128C	GONZALEZ HERNANDEZ, VICTOR A.	0,00
042015055N	GONZALEZ IZQUIERDO, JOSE MANUE	1,51
042056931M	GONZALEZ LUIS, DOMINGO	0,00
042003883H	GONZALEZ LUIS, JUAN PEDRO	1,93
042635137Z	GONZALEZ MARTIN, ANTONIO	15,25
041986286Q	GONZALEZ MEDEROS, ANTONIO	17,66
078376890C	GONZALEZ MEDEROS, MANUEL	0,00
045709408J	GONZALEZ MELIAN, JOSE JACOB	7,21
078362902Q	GONZALEZ MENESES, MANUELA	0,00
045726442G	GONZALEZ MOLEIRO, LIDIA	2,99
043781724M	GONZALEZ MORALES, MATIAS	0,00
078470145X	GONZALEZ QUNTANA, OBDELIA	17,40
043755124Q	GONZALEZ RAMIREZ, JESUS LUIS	12,01
078368144Z	GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	0,00
078525472E	GONZALEZ SAAVEDRA, MARGARITA	0,00
042596536F	GOPAR MARRERO, JUAN	0,00
078355056J	GORRIN DIAZ, MAGDALENA	5,06
F38060570	GRANJO, S.A.T.	14,75
B35468263	GUATIFAY DE CONS. INVERNAD., S.L.	0,00
052847123T	GUEDES ORTEGA, JUAN	0,00

NIF/CIF	Perceptor	% Daños
E38745600	HERBASA, C.B.	0,00
E38368544	HEREDEROS DE ANTONIO AFONSO, C.B.	7,20
F35217660	HERMANOS LOPEZ ORTEGA, S.A.T.	0,00
E38362109	HERMANOS MORIN, C.B.	0,00
E38209227	HERMANOS RODRIGUEZ, C.B.	15,27
042028533N	HERNANDEZ DELGADO, RAUL R.	12,51
078390850L	HERNANDEZ DORTA, ASCENCION	3,95
045727907C	HERNANDEZ GONZALEZ, ANA	1,72
078604785P	HERNANDEZ GONZALEZ, TOMAS	1,96
042751216N	HERNANDEZ JORGE, CIRILA	5,68
078368134G	HERNANDEZ JURADO, FRANCISCO	1,24
041990924P	HERNANDEZ MORA, ESTELINA	8,20
078400839A	HERNANDEZ PLACERES, JUAN	0,00
045525697A	HERNANDEZ ROLO, AUREA	0,00
042080807F	HERNANDEZ RUIZ, ALEJANDRO	0,00
042633168T	HERNANDEZ SEGURA, ABEL	13,74
043281402W	HERNANDEZ SEGURA, ABEL J.	5,29
042793750L	HERNANDEZ SEGURA, LAURA	9,50
042644347R	HERRERA GUARDIA, JOSÉ LUIS	0,00
B38684650	HILDEMARA, S.L.U.	0,00
G35791771	HNOS CASTRO, S.C.P.	0,00
F35556224	HNOS. MARTIN SUAREZ, S.A.T.	19,22
G35543693	HORTISUR, S.C.P.	0,00
E38401675	HOYA DE ARIPE, C.B.	0,00
B38780466	IRMANCA, S.L.	8,66
F35541259	ISLA NUEVA, S.A.T.	15,85
042716966D	JIMENEZ MARTEL, MIGUEL	1,43
G35862929	JOHERGAS, S.C.P.	0,00
A35010727	JULIANO BONNY GOMEZ SA, S.A.	1,26
F35086776	LA FLORIDA, COOP	0,00
078478028G	LLARENA OJEDA, TERESA D.	0,00
042077354G	LOPEZ DONIZ, CANDELARIA	11,07
078388785R	LOPEZ DONIZ, MARCELINO	0,00
042721893Z	LOPEZ GUTIERREZ, TERESA	0,00
042203233G	LOPEZ MARTEL, YAIZA	16,65
E38297891	LOS LLANITOS, C.B.	15,01
041996211M	LUIS MARTIN, NIEVES	0,00
F35574128	LUZEMAR, SAT	0,00
F38327581	MANLINA, S.A.T.	0,00
G35580190	MANUEL VALERON GARCIA, S.C.P.	4,42
042066848D	MARICHAL MORALES, JOSE F.	0,00
042021336Z	MARRERO SIERRA, PEDRO	18,49
052839896H	MARTEL MARTEL, JUAN	0,00
052832942X	MARTEL RODRIGUEZ, LEONARDO	0,00

NIF/CIF	Perceptor	% Daños
042090983V	MARTIN DELGADO, Mª LUZ	15,28
041762807M	MARTIN FERNANDEZ, ARACELI	7,90
041996057N	MARTIN GARCIA, MIGUEL	3,63
042042464M	MARTIN MARTIN, PABLO	16,33
078488115V	MARTIN OJEDA, GUACIMARA	0,00
078511852H	MARTIN OJEDA, LUCIA	0,00
078469390Z	MEDINA SAAVEDRA, BRIGIDO	11,58
042643484N	MELIAN GONZALEZ, ARMANDO	0,00
045726482K	MENDOZA MARTEL, VALENTIN	0,00
045705298C	MENESES ALONSO, PEDRO	0,00
078676642J	MENESES MORA, WALTER A.	16,83
078387153W	MENESES PEREZ, JOSE JESUS	16,92
042047795T	MESA MESA, CARMEN	14,10
042072918F	MESA MESA, JULIA	16,26
078506583Q	MONTEDEOCAS SEGURA, CARMEN	5,83
042014975R	MORA DIAZ, MANUEL	0,00
078362477M	MORALES CRUZ, MARIA ANTO	0,00
045702628H	MORALES GONZALEZ, NIEVES M.	19,14
042583961J	MORENO GONZALEZ, EMILIO	12,83
043252379M	MORENO UMPIERREZ, HIPOLITO	0,00
042739292W	MORENO UMPIERREZ, TEODORA	0,00
078385849D	MORIN MORIN, JOSE ANT.	15,65
F35412378	NASU, S.A.T.	9,12
B38825808	NATURCALABACERA, S.L	0,00
G35443928	NAVARRO BENITEZ, S.C.P	4,37
078398943Q	NEGRIN BARRERA, MARIA	19,04
042204702R	OJEDA DIAZ, JUAN LUIS	0,00
042837552Y	OJEDA OJEDA, B.ROSA	7,01
G35806132	ORTEGA Y SUAREZ, S.C.P.	0,00
042079616N	PACHECO PEREZ, JOSE F.	0,00
G35734219	PEÑA SANTA S.C.P., S.C.P.	0,00
043346792A	PERAZA GONZALEZ, JUAN	17,20
042547482N	PERERA BAUTISTA, ANTONIO	7,36
042887589H	PEREZ GONZALEZ, DANIEL	12,15
078691100G	PEREZ GONZALEZ, EDUARDO	4,39
078527197E	PEREZ GONZALEZ, FCO. LUIS	0,00
042887588V	PEREZ GONZALEZ, MANUEL	0,00
042888465C	PEREZ GONZALEZ, MARGARITA	0,00
044302601R	PEREZ JIMENEZ, HERADIO	0,00
043266744H	PEREZ NAVARRO, DAMASA	12,77
042883644Y	PEREZ RODRIGUEZ, MIGUEL	0,00
E38467577	PEREZ VARGAS, C.B.	14,95
042067821Q	PESTANO EXPOSITO, CARMEN D.	7,99
078678929T	PESTANO PERERA, Mª ANGELES	0,00

NIF/CIF	Perceptor	% Daños
043649321J	PIZA MARTIN, Mª AURORA	6,21
078366172C	PLASENCIA PADILLA, RAMON	0,00
078691415C	PLASENCIA PEREZ, DAMIAN	16,12
078526517D	PULIDO DIAZ, CARMEN	0,00
042583879T	RAMIREZ OLIVA, FRANCISCO	0,00
044704886Q	RAMIREZ RAMIREZ, JUAN M.	4,40
042877817K	RAMIREZ RAMIREZ, MARIA C.	11,04
078478042H	RAMIREZ RAMIREZ, ROBERTO	17,45
043255918W	RAMIREZ SUAREZ, MARIA	10,42
078469429F	RAMOS MEDINA, ROBERTO	17,02
F38399010	RAYMI, S.A.T.	0,00
015141315R	RECONDO ANDUEZ, Mª PILAR	0,00
045706879Z	REYES GONZALEZ, MOISES	0,00
041964221P	REYES TRUJILLO, PABLO	7,24
052856541B	RIVERO ALEMAN, JULIA M.	12,65
078466144B	RIVERO PEREZ, JESUS	0,00
042001998L	RIVERO PEREZ, JUAN PEDRO	0,00
043765481T	RODRIGUEZ DAMASO, ROGELIO	0,00
043661250M	RODRIGUEZ DIAZ, ANTONIA	0,93
078400938X	RODRIGUEZ DURANZA, JUANA	0,00
078340691T	RODRIGUEZ DURANZA, JULIAN	11,80
042030459Y	RODRIGUEZ DURANZA, LUZ MARINA	0,00
078362821G	RODRIGUEZ DURANZA, Mª NONA	0,00
045727253X	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARTIN	0,00
045706749E	RODRIGUEZ MENDEZ, DARIO	0,00
045706748K	RODRIGUEZ MENDEZ, MARIA YAIZ	0,00
078367899E	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, AMERICA	4,88
078355050F	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	7,58
042884278L	ROGER RODRIGUEZ, JOSE R.	2,79
027261447F	ROMERA OLIVA, GUILLERMO	3,40
A35291756	ROMERTOR, S.A.	5,72
B38382016	RURAL TENO, S.L	6,57
F38270112	S.A.T.BEIG N°9013, S.A.T.	5,43
E38299822	SAAVEDRA, CB	0,00
042582656L	SAAVEDRA PERERA, JUANA	6,95
078502896D	SAAVEDRA VEGA, MARIA C.	1,01
A38371894	SALTADERO, S.A.	15,92
042831792L	SANCHEZ CORDERO, JOSE M.	0,00
078443967Y	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE	8,77
042884048L	SANCHEZ GONZALEZ, JOSE A.	0,00
042752468E	SANTANA CABRERA, FRANCISCA	0,00
042756283L	SANTANA CABRERA, JOSE RAMON	0,00
078478099Y	SANTANA SUAREZ, ANTONIO	14,86
078469460S	SARMIENTO HERNANDEZ, FELISA	8,70

NIF/CIF	Perceptor	% Daños
G35394600	SCP TEJEDA, SCP	0,00
G35463009	SEGURA, S.C.P.	7,16
078478139T	SEGURA DIAZ, MARIA Y.	0,00
042864676J	SEGURA DIAZ, ROSA	8,35
078482537M	SEGURA GARCIA, MONEIBA	0,00
042708726A	SEGURA GODOY, MARIA G.	17,73
042739063A	SEGURA GODOY, MIGUEL	14,37
042862268C	SEGURA PLASENCIA, ARTURO	7,21
F35817444	SONIAMAR, S.COOP.	0,00
078540478D	SOSA FLORIDO, CANDELARIA	11,36
042880773X	SOSA FLORIDO, M* ANTONIA	0,00
042783745L	SOSA MEDINA, RUBEN	11,16
042465933K	SOTO MARTINEZ, FELISA	0,00
078452256S	SOTO RAMOS, MARIA	0,00
078498422C	SUAREZ DE LEON, LUIS	0,00
078469331R	SUAREZ HERRERA, M*DEL CARM	0,00
043281097L	SUAREZ NARANJO, PABLO S.	0,00
078470398X	SUAREZ NAVARRO, JOSE M.	0,00
044703985N	SUAREZ PEÑA, CARMEN	0,00
078478035B	SUAREZ RAMIREZ, EVA M*	10,84
042747865L	SUAREZ TORRES, SERGIO	17,89
042785582Q	TACORONTE GONZALEZ, M* ANGELES	6,59
078349729E	TEJERA GONZALEZ, PAULINA	6,16
E38291258	TIERRAS VIEJAS, C.B	10,59
042881157A	TORRES MARTINEZ, COSME	0,00
078406759N	TORRES VARGAS, FRANCISCA	4,23
045708433G	TRUJILLO ALONSO, JENNIFER	19,31
G35527746	TUNTE, S.C.P.	4,29
B35022425	VALERON S.L., S.L.	3,65
042015529A	VARGAS GONZALEZ, ANA DEL C.	0,00
041851122T	VARGAS MEGOLLA, ANTONIA	18,28
078355294K	VARGAS PEREZ, M* ANGELES	6,02
042205387L	VEGA LORENZO, ANTONIO J.	0,00
042743328J	VEGA PEREZ, FRANCISCO	0,00
042537905A	VEGA SANTANA, JOSE	15,99
042662569F	VEGA SOSA, VICTORIANA	16,29
043757535N	VEGA SUAREZ, MARIO	0,00
078478134H	VIERA GOMEZ, GLORIA	0,03
G35638071	VIERA PEÑATE, S.C.P.	1,29

Total expedientes: 303

303 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 13 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.*

Por Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructura en el sector agrario, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Resolución de 13 de diciembre de 2006 del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Vistas las solicitudes presentadas al objeto de acogerse a la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

HECHOS

Primero.- La dotación presupuestaria total destinada a las ayudas a los daños producidos en las infraestructuras en el sector agrario, tiene un importe total de 12.508.822,05 euros con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, PI: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta.

FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias la competencia para resolver la convocatoria para las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, a tenor de lo establecido en el resuelto tercero de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Segundo.- La base 6, apartado 2, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Tercero.- Que los 2 solicitantes del anexo I cumplen con los requisitos exigidos y acompañan a la misma la perceptiva documentación establecida en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Cuarto.- Que las solicitudes relacionadas en el anexo I, tienen cobertura económica con los créditos destinados a las ayudas a los daños en producciones sector agrario tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta".

Visto el informe propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias y los preceptos legales establecidos y en uso de las competencias delegadas,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la ayuda a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo I.

Segundo.- Conceder a las 2 solicitudes del anexo I, una ayuda por el importe de la columna "Ayuda aprobada" del anexo I, de acuerdo con la base 3, punto 2 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida pre-

supuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 “Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta”, por un importe global de ciento cuarenta y dos mil setecientos noventa y seis euros con treinta y nueve céntimos (142.796,39 euros), lo que supone la totalidad de la “Ayuda aprobada” a cada beneficiario.

Las ayudas a la producción se abonarán desde la concesión de la misma.

Tercero.- Los beneficiarios deben cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

Cuarto.- Los beneficiarios deben justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

Quinto.- Los beneficiarios deben someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Sexto.- Los beneficiarios deben comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Séptimo.- Los beneficiarios deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Octavo.- Los beneficiarios deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Noveno.- Los beneficiarios deben adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- Los beneficiarios deben proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, citada.

Undécimo.- Los beneficiarios deben comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

Duodécimo.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida.

Decimotercero.- En todo caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por el paso de la tormenta tropical “Delta”, por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre, en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), en el artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 13 de diciembre de 2006.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

ANEXO I
INVERSIONES APROBADAS

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
3948	F38488847	ACEVEDO REID, S.A.T.	78.185,78	100	Total inversión aprobada:	78.185,78
		PERDIDA PRODUCCION TOMATES			557.204 KG	75.267,18
		DAÑOS EN PARCELA (PRODUCCION TOMATES)			1 UD	2.918,60
2736	B38470704	ACEVEDO REID, S.L	64.610,61	100	Total inversión aprobada:	64.610,61
		PERDIDA PRODUCCION TOMATES			310.732 KG	64.610,61
Total expedientes:		2				
Total subvención:		142.796,39				

304 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.*

Por Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructura en el sector agrario, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Resolución de 29 de diciembre de 2006 del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial

227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Vistas las solicitudes presentadas al objeto de acogerse a la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

HECHOS

Primero.- La dotación presupuestaria total destinada a las ayudas a los daños producidos en las infraestructuras en el sector agrario, tiene un importe de 2.455.907,78 euros con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 06.7.137.06 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta" y con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta".

FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias la competencia para resolver

la convocatoria para las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, a tenor de lo establecido en el resuelto tercero de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Segundo.- La base 6, apartado 2, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias, llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Tercero.- Que los 38 solicitantes del anexo I cumplen con los requisitos exigidos y acompañan a la misma la perceptiva documentación establecida en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Cuarto.- Que las solicitudes relacionadas en el anexo I, tienen cobertura económica con los créditos destinados a las ayudas a los daños en producciones sector agrario por tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 06.7.137.06 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta" y con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta".

Visto el informe propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias y los preceptos legales establecidos y en uso de las competencias delegadas,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la ayuda a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo I.

Segundo.- Conceder a las 38 solicitudes del anexo I, una ayuda por el importe de la columna "Ayuda aprobada" del anexo I, de acuerdo con las base 3, punto 2 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente pa-

ra el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 06.7.137.06 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta" y con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta", por un importe global de un millón ciento dos mil setecientos ochenta y tres euros con noventa y siete céntimos (1.102.783,97 euros), lo que supone la totalidad de la "Ayuda aprobada" a cada beneficiario.

Las ayudas en materia de infraestructura, se abonarán en la siguiente forma: el 50% de su importe en el momento de la concesión y el 50% restante, previa justificación de la reparación del daño.

Tercero.- Los medios de justificación de la ayuda serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la ayuda concedida. Se considerarán medios de justificación preferentes para acreditar la reparación del daño: los informes que emitan a estos efectos la Agencia de Extensión Agraria correspondiente o la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda.

Cuarto.- El beneficiario debe cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas, a más tardar el 29 de diciembre de 2006.

Quinto.- El beneficiario debe justificar la reparación del daño para el cual se concedió la ayuda, ante el órgano concedente a más tardar el 29 de diciembre de 2006.

Sexto.- Los beneficiarios deben someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de

comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Séptimo.- Los beneficiarios tienen que comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octavo.- Los beneficiarios deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación control, de acuerdo con la base 10.f), de la convocatoria.

Noveno.- Los beneficiarios tienen que conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Décimo.- Los beneficiarios deben adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- Los beneficiarios deben proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, citada.

Duodécimo.- Los beneficiarios deben comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

Decimotercero.- Asimismo los beneficiarios de las ayudas en materia de infraestructura, deberán cumplir lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del número 11, del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimocuarto.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida.

Decimoquinto.- En todo caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por el paso de la tormenta tropical "Delta", por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre, en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), en el artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2006.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

ANEXO I
INVERSIONES APROBADAS

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
1018	42066696H	ALVAREZ REVERON, ANDRES Reconstrucción muro cortaviento bloque	31.995,00	100	Total inversión aprobada: 2.133 M2	31.995,00 31.995,00
7548	42046652F	BETHENCOURT MARTIN, MANUEL VIÑA (ADQUISICION DE PLANTA) VIÑA (LABORES DE PLANTACION) Papaya (Adquisición de planta) Papaya (Labores de plantacion) Aguacates (Adquisición de planta) Aguacates (Labores de plantacion)	67,72	100	Total inversión aprobada: 12 UD 12 M2 10 UD 10 M2 4 UD 4 M2	67,72 10,32 4,80 15,00 4,00 32,00 1,60
6842	E38617247	BONANA, S.L. Reconstrucción techo de fibrocemento VENTANAS URALITA Indemnización AGROSEGURO	158,00	100	Total inversión aprobada: 26 M2 11 M2	716,00 416,00 300,00 550,00
238	42064241R	CABRERA GONZALEZ, MARIA C. Recons.techo malla incluso pp laterales	360,00	100	Total inversión aprobada: 580 M2	360,00 360,00
2058	E38325254	CAÑADA DULCE, C.B. Recons.techo malla incluso pp laterales Recons.techo malla incluso pp laterales Recons. estructura y cimientos invern Retirada y transporte de escombros	8.345,56	100	Total inversión aprobada: 1.983 M2 859 M2 430 M2 2.842 M2	8.345,56 3.966,00 1.718,00 2.150,00 511,56
211	41800631V	CARBALLO PIMENTEL, VEREMUNDO PARRA TRADICIONAL	79,12	100	Total inversión aprobada: 92 M2	79,12 79,12
7429	42645299X	CASTELLANO DIAZ, SANTIAGO Reconstrucción total invernadero Reconstrucción total invernadero Retirada y transporte de escombros Indemnización AGROSEGURO	27.412,06	100	Total inversión aprobada: 7.200 M2 300 M2 7.500 M2	53.232,06 49.782,06 2.100,00 1.350,00 - 25.820,00
1151	42111907E	CASTRO CASTRO, LAUREANO Reconstrucción muro cortaviento bloque Reconstrucción puerta Reconstrucción total invernadero Recons.techo malla incluso pp laterales Retirada y transporte de escombros	45.582,98	100	Total inversión aprobada: 162 M2 3 M2 3.669 M2 7.642 M2 11.311 M2	45.582,98 2.430,00 150,00 25.683,00 15.284,00 2.035,98

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
962	41806468N	CASTRO FARIÑA, FLORENTIN	32.627,27	100	Total inversión aprobada:	32.627,27
		Reconstrucción muro cortaviento bloque			1.132 M2	16.980,00
		Reconstrucción muro cortavientos malla			1.635 M2	9.000,00
		Reconstrucción muro cortavientos malla			860 M2	4.700,00
		RECOLOCACION PILARES DE MADERA			672 M2	1.947,27
7104	G38019550	COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS S.C.B	30.484,89	100	Total inversión aprobada:	30.484,89
		REPARACION DE CANALES (AYUDA 60%)			1 UD	30.484,89
1499	E38039186	COMUNIDAD UNION DE CANALES, C.B.	38.791,80	100	Total inversión aprobada:	38.791,80
		REPARACION CANALES (AYUDA 60%)			500 ML	38.791,80
1384	43805111R	DIAZ FERRER, JOSE L.	45.053,22	100	Total inversión aprobada:	45.053,22
		Reconstrucción valla tela metálica			176 M2	2.464,00
		Reconstrucción muro de bloque hormigón			51 M2	1.173,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			4.930 M2	5.860,00
		RIEGO POR ASPERSION			2.100 M2	3.423,00
		RIEGO POR NEBULIZACION			2.100 M2	3.423,00
		Reconstrucción total invernadero			2.100 M2	14.700,00
		Reconstrucción muro de bloque hormigón			104 M2	2.392,00
		Reconstrucción muro de bloque hormigón			55 M2	1.265,00
		Reconstrucción muro de bloque hormigón			114 M2	2.622,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			54 M2	108,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			245 M2	490,00
		Reconstrucción techo de fibrocemento			70 M2	1.120,00
		RECONSTRUCCION PLANCHA TIPO ZINC			67 M2	1.072,00
		Retirada y transporte de escombros			5.229 M2	941,22
1472	43827432N	DORTA GORRIN, JOSE F.	34.955,00	100	Total inversión aprobada:	34.955,00
		Reconstrucción techo de fibrocemento			25 M2	400,00
		RECONSTRUCCION VENTANA MALLA METALICA			459 M2	6.426,00
		RECONSTRUCCION CUBIERTA DE NAVE DE CHAPA			775 M2	12.464,00
		RECONSTRUCCION VENTANA MALLA METALICA			36 M2	504,00
		EXTRACTORES DE VENTILACION			4 UD	150,00
		Reconstrucción muro de bloque hormigón			7 M2	162,00
		Reconstrucción puerta			30 M2	1.500,00
		Reconstrucción muro de bloque hormigón			197 M2	4.531,00
		Reconstrucción valla tela metálica			41 M2	574,00
		COMEDEROS AUTOMATICOS			215 ML	6.125,00
		SIL0			2 UD	2.120,00

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
1714	78453578A	FIGUEROA HERNANDEZ, ANGEL	42.075,75	100	Total inversión aprobada:	42.075,75
		Reconstrucción muro piedra seca			529 M2	12.696,00
		Viña enterrada			13.665 M2	29.379,75
6629	F38367975	FINCA LAS COLORADAS, S.L.	23.057,00	100	Total inversión aprobada:	33.746,00
		Reconstrucción total invernadero			4.700 M2	32.900,00
		Retirada y transporte de escombros			4.700 M2	846,00
		Indemnización AGROSEGURO				- 10.688,00
7215	42017628W	GARCIA CRUZ, BERNARDO	1.650,00	100	Total inversión aprobada:	1.650,00
		Reconstrucción muro cortavientos malla			275 M2	1.650,00
610	A38031985	GERANIOS DE TENERIFE, S.A	27.874,00	100	Total inversión aprobada:	27.874,00
		Reconst. cubierta poliéster			600 M2	5.100,00
		Reconst. cubierta placa cristal			44 M2	616,00
		Recons. estructura y cimientos invernadero			30 M2	150,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			6.000 M2	12.000,00
		RIEGO LOCALIZADO			6.000 M2	8.820,00
		Retirada y transporte de escombros			6.600 M2	1.188,00
7297	E35387430	GRUPO SUAREZ TACORONTE, S.L.	43.915,64	100	Total inversión aprobada:	85.908,70
		Reconstrucción total invernadero			9.365 M2	65.655,00
		Reconstrucción total invernadero			2.600 M2	18.200,00
		Retirada y transporte de escombros			11.965 M2	2.253,70
		Indemnización AGROSEGURO				- 41.993,06
1030	E38578944	HEREDEROS PEDRO MODESTO CAMPO, S.L.	35.122,11	100	Total inversión aprobada:	82.960,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			16.400 M2	32.800,00
		Recons. estructura y cimientos invernadero			10.032 M2	50.160,00
		Indemnización AGROSEGURO				- 47.837,89
1898	E38028296	HERMANOS GONZALEZ TOLEDO, C.B.	35.900,00	100	Total inversión aprobada:	35.900,00
		Reconstrucción total invernadero			5.000 M2	35.000,00
		Retirada y transporte de escombros			5.000 M2	900,00
590	E38537080	LEAL MARRERO, C.B.	39.029,99	100	Total inversión aprobada:	39.029,99
		CUBIERTA DE ESTANQUE			1.260 M2	25.630,01
		Reconstrucción muro de bloque hormigón			5 M2	115,00
		Reconstrucción muro cortaviento bloque			124 M2	1.860,00
		Reconstrucción techo de fibrocemento			233 M2	3.728,00
		Reconst. cubierta poliéster			238 M2	2.023,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			2.311 M2	4.622,00
		MALLA ANTIRAIZ			600 M2	636,00
		Retirada y transporte de escombros			2.311 M2	415,98

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
7446	E35643062	LOS ROQUES, S.L.	28.422,60	100	Total inversión aprobada:	83.313,60
		Recons.techo malla incluso pp laterales			13.800 M2	27.600,00
		Recons. estructura y cimientos invern			2.000 M2	10.000,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			9.400 M2	18.800,00
		Recons. estructura y cimientos invern			4.320 M2	21.600,00
		Retirada y transporte de escombros			29.520 M2	5.313,60
		Indemnización AGROSEGURO				- 54.891,00
808	E38253942	LOS TONOS, C.B.	25.609,08	100	Total inversión aprobada:	25.609,08
		Reconstruccion valla tela metalica			1.806 M2	25.284,00
		Retirada y transporte de escombros			1.806 M2	325,08
832	E38228953	M.A.H.C,S.L.	44.055,00	100	Total inversión aprobada:	50.280,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			4.500 M2	9.000,00
		Reconstruccion total invernadero			7.700 M2	41.280,00
		Indemnización AGROSEGURO				- 6.225,00
1155	43786252W	MARRERO HERNANDEZ, SALVADOR	26.406,00	100	Total inversión aprobada:	31.349,00
		Reconstruccion total invernadero			2.800 M2	19.600,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			150 M2	300,00
		Retirada y transporte de escombros			2.950 M2	531,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			8.459 M2	10.918,00
		Indemnización AGROSEGURO				- 4.943,00
1937	E2822942X	MARTEL RODRIGUEZ, LEONARDO	41.357,00	100	Total inversión aprobada:	51.052,00
		Reconstruccion total invernadero			10.000 M2	35.200,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			3.000 M2	6.000,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			3.000 M2	6.000,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			2.000 M2	3.852,00
		Indemnización AGROSEGURO				- 9.695,00
1933	F35485986	MIRMIJOR FRUITS, S.A.T.	38.100,00	100	Total inversión aprobada:	38.100,00
		Reconstruccion muro cortaviento bloque			300 M2	4.500,00
		Reconstruccion muro de bloque hormigon			400 M2	9.200,00
		Recons techo malla incluso pp laterales			30.000 M2	24.400,00
1771	E38427670	MOLINA FLOR, C.B	28.062,00	100	Total inversión aprobada:	28.062,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			5.350 M2	10.700,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			5.200 M2	10.400,00
		Reconst. cubierta poliester			80 M2	680,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			2.000 M2	4.000,00
		Reconstruccion muro de bloque hormigon			1 M2	23,00
		Retirada y transporte de escombros			12.550 M2	2.259,00

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
3327	42001797W	NUÑEZ COELLO, CONRADO	2.100,00	100	Total inversión aprobada:	2.100,00
		REPOSICION LAMPARAS BC 13W			200 UD	600,00
		REPOSICION MECANISMOS Y ARREGLO MOTOR			1 UD	1.500,00
4261	42464163E	PERDOMO PERDOMO, JUAN	32.000,00	100	Total inversión aprobada:	32.000,00
		Reconstruccion muro piedra seca			20 M2	480,00
		Viña enterrada			16.800 M2	31.520,00
1477	42082231M	PESTANO DE LA ROSA, Mª MOSERRA	26.684,00	100	Total inversión aprobada:	26.684,00
		Reconstruccion total invernadero			1.500 M2	10.500,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			7.300 M2	14.600,00
		Retirada y transporte de escombros			8.800 M2	1.584,00
534	78676229Z	PIMENTEL ZARZA, GILBERTO	995,00	100	Total inversión aprobada:	995,00
		Reconstruccion muro piedra seca			29 M2	696,00
		Reconstruccion muro de bloque hormigon			13 M2	299,00
1063	E38402657	PLATANOS MORERA, S.L	75.489,68	100	Total inversión aprobada:	117.406,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			18.557 M2	37.114,00
		Recons. estructura y cimientos invern			9.000 M2	45.000,00
		Reconstruccion muro cortaviento bloque			900 M2	13.500,00
		Reconstruccion total invernadero			2.200 M2	15.400,00
		Reconstruccion muro cortaviento bloque			50 M2	750,00
		Reconstruccion total invernadero			506 M2	3.542,00
		Reconstruccion muro cortaviento bloque			140 M2	2.100,00
		Indemnización AGROSEGURO				- 41.916,32
1195	E38011664	FDCA, S.L.	32.525,52	100	Total inversión aprobada:	32.525,52
		RECONSTRUCCION MALLA ESTANQUE			270 M2	3.780,00
		Reconst. cubierta placa cristal			60 M2	840,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			3.000 M2	6.000,00
		Recons. estructura y cimientos invern			2.000 M2	10.000,00
		RIEGO POR ASPERSION			2.000 M2	3.810,00
		Reconst. cubierta poliester			600 M2	5.100,00
		BANDEJAS POLIURETANO			200 UD	200,00
		Reconstruccion total invernadero			264 M2	1.848,00
		Retirada y transporte de escombros			5.264 M2	947,52

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
7479	42840744R	RODRIGUEZ VIEIRA, ROSARIO	32.952,00	100	Total inversión aprobada:	87.598,00
		Reconstrucción total invernadero			12.200 M2	85.400,00
		Retirada y transporte de escombros			12.200 M2	2.198,00
		Indemnización AGROSEGURO				- 54.604,00
913	00612698R	RUBIO SEGADE, FRANCISCA	36.406,00	100	Total inversión aprobada:	36.406,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			5.000 M2	10.000,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			1.000 M2	2.000,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			2.000 M2	4.000,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			8.700 M2	17.400,00
		Retirada y transporte de escombros			16.700 M2	3.000,00
7440	F25424175	SANTA ELENA, S.A.T.	42.041,98	100	Total inversión aprobada:	95.226,14
		Reconstrucción muro cortavientos malla			488 M2	2.928,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			2.210 M2	4.420,00
		Reconstrucción muro de bloque hormigón			184 M2	4.252,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			18.000 M2	36.000,00
		Recons. estructura y cimientos inverna			8.720 M2	33.600,00
		Retirada y transporte de escombros			26.930 M2	4.046,14
		Indemnización AGROSEGURO				- 43.184,16
1011	41772409T	TABARES DE NAVA RGEZ DE AZERO, CANDELARIA	45.001,00	100	Total inversión aprobada:	45.001,00
		Reconstrucción muro de bloque hormigón			928 M2	21.344,00
		Reconstrucción muro cortaviento bloque			2.077 M2	23.657,00
Total expedientes:		36				
Total subvención:		2.162.783,97				

305 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.*

Por Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructura en el sector agrario, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Resolución de 29 de diciembre de 2006, del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias en relación a la ampliación del plazo de ejecución y justificación establecida en las Resoluciones de 29 de

diciembre de 2006, por la que se conceden las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta, correspondiente a las Resoluciones números 16, 18, 21 y 22, así como a S.A.T. Raymi y Dña. Nieves Josefa Guerra Rodríguez.

Vistas las Resoluciones de 29 de diciembre de 2006, números 16, 18, 21 y 22, así como a S.A.T. Raymi (expediente nº 38/1464) y Nieves Josefa Guerra Rodríguez (expediente nº 38/7098), por la que se conceden las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.

Visto el resuelto 2º de la Resolución de 28 de diciembre de 2006 y las de 29 de diciembre de 2006, correspondientes a Nieves Josefa Guerra Rodríguez y S.A.T. Raymi, respectivamente, se establece un plazo máximo de realización de las inversiones aprobadas y su justificación hasta el 30 de diciembre de 2006.

Visto el resuelto cuarto y quinto de las Resoluciones de 29 de diciembre de 2006, el beneficiario debe cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de ayudas, así como justificar la reparación del daño para el cual se concedió la ayuda ante el órgano concedente a más tardar el 29 de diciembre de 2006.

Visto que siendo imposible ejecutar dichas obras en la fecha que se establece en el resuelto cuarto y quinto, de las Resoluciones de 29 de diciembre de 2006, así como en el resuelto segundo de la Resolución de 28 de diciembre de 2006 (Nieves Josefa Guerra Rodríguez) y 29 de diciembre de 2006 (S.A.T. Raymi).

Vista la base 7, párrafo segundo, de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta "... por razones justificadas podrá ampliarse dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2007".

Vista la base 6.5 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, que convoca anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta: "Los actos de la Dirección General de Estructuras Agrarias relativos a la iniciación, instrucción y finalización del procedimiento regulado en esta Orden, se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias".

Visto el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá dispo-

ner su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

- La Resolución 16, consta de 428 solicitantes, relacionados en el anexo I, cuyo primer beneficiario corresponde a Abreu Concepción, María Eugenia y el último Viplata, S.A.T.

- La Resolución 18, consta de 34 solicitantes, relacionados en el anexo I, cuyo primer beneficiario corresponde a Ancón S.A.T. y el último a Viveros Tagoro Garden, S.L.

- La Resolución 21, consta de 297 solicitantes, relacionados en el anexo I, cuyo primer beneficiario corresponde a Aciar Roldán, Mario y el último Yanes Estévez, Miguel A.

- La Resolución 22, consta de 38 solicitantes, relacionados en el anexo I, cuyo primer beneficiario corresponde a Álvarez Reverón, Andrés, y el último Tabares de Nava Rodríguez de Azero, Can.

RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución y justificación establecido en el resuelto cuarto y quinto de las Resoluciones de 29 de diciembre de 2006, y en el resuelto segundo de la Resolución de 28 de diciembre de 2006, correspondiente a Nieves Josefa Guerra Rodríguez y la Resolución de 29 de diciembre de 2006, correspondiente a S.A.T. Raymi, a más tardar el 30 de mayo de 2007.

Notifíquese al interesado esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole constar, que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

306 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 19 de enero de 2007, por el que se da publicidad a la Resolución de 29 de diciembre de 2006, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas y subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical Delta.*

Por Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Resolución de 29 de diciembre de 2006 el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias, que concede las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

Vistas las solicitudes presentadas al objeto de acogerse a la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta".

HECHOS

Primero.- La dotación presupuestaria total destinada a las ayudas a los daños producidos en las infraestructuras en el sector agrario, tiene un importe total de 14.153.107,10 euros con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta".

FUNDAMENTOS

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Estructuras Agrarias la competencia para resolver la

convocatoria para las ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, a tenor de lo establecido en el resuelto tercero de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Segundo.- La base 6, apartado 2, establece que la Dirección General de Estructuras Agrarias, llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Tercero.- Que los 34 solicitantes del anexo I cumplen con los requisitos exigidos y acompañan a la misma la perceptiva documentación establecida en la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario.

Cuarto.- Que las solicitudes relacionadas en el anexo I, tienen cobertura económica con los créditos destinados a las ayudas a los daños en producciones sector agrario tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta".

Visto el informe propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias y los preceptos legales establecidos y en uso de las competencias delegadas,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la ayuda a cada uno de los beneficiarios relacionados en el anexo I.

Segundo.- Conceder a las 34 solicitudes del anexo I, una ayuda por el importe de la columna "Ayuda aprobada" del anexo I, de acuerdo con la base 3, punto 2 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan anticipadamente para el ejercicio 2006, ayudas a los daños producidos en las producciones e infraestructuras en el sector agrario, previstas en el Decreto Territorial 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional por el paso de la tormenta tropical "Delta", con cargo a la partida presupuestaria 13.04.531A.770.00, P.I.: 05.7.134.02 "Ayudas a los daños en infraestructuras sector agrario por tormenta tropical Delta", por un importe global de quinientos ochenta y cinco mil cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (585.044,90 euros), lo que supone la totalidad de la "Ayuda aprobada" a cada beneficiario.

Las ayudas en materia de infraestructura, se abonarán en la siguiente forma: el 50% de su importe en el momento de la concesión y el 50% restante, previa justificación de la reparación del daño.

Tercero.- Los medios de justificación de la ayuda serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la ayuda concedida. Se considerarán medios de justificación preferentes para acreditar la reparación del daño: los informes que emitan a estos efectos la Agencia de Extensión Agraria correspondiente o la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de acuerdo con la Resolución de concesión de la ayuda.

Cuarto.- El beneficiario debe cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas, a más tardar el 29 de diciembre de 2006.

Quinto.- El beneficiario debe justificar la reparación del daño para el cual se concedió la ayuda, ante el órgano concedente a más tardar el 29 de diciembre de 2006.

Sexto.- Los beneficiarios deben someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Séptimo.- Los beneficiarios tienen que comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octavo.- Los beneficiarios deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación control, de acuerdo con la base 10.f), de la convocatoria.

Noveno.- Los beneficiarios tienen que conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Décimo.- Los beneficiarios deben adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del ar-

tículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- Los beneficiarios deben proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, citada.

Duodécimo.- Los beneficiarios deben comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

Decimotercero.- Asimismo los beneficiarios de las ayudas en materia de infraestructura, deberá cumplir lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimocuarto.- El incumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos, así como la no realización de la inversión dentro del plazo concedido, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida.

Decimoquinto.- En todo caso se estará a lo dispuesto en el Decreto 227/2005, de 13 de diciembre, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por el paso de la tormenta tropical "Delta", por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre, en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C28/02), en el artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2006.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.- El Director General de Estructuras Agrarias, Carlos González Mata.

ANEXO I
INVERSIONES APROBADAS

Nº Expte	D.N.I./ N.I.P.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
1543	F36307021	ANCON, S.AT	24.349,00	100	Total inversión aprobada:	24.349,00
		NAVE CUNICOLA (AYUDA 50%)			90 M2	15.000,00
		JAULAS, COMEDEROS Y BEBEDEROS			168 UD	6.100,00
		Reconstrucción muro de bloque hormigon			11 M2	253,00
		Reconstrucción muro de bloque hormigon			4 M2	92,00
		RECONSTRUCCION PLACA METALICA			11 M2	176,00
		Reconstrucción techo de fibrocemento			17 M2	272,00
		Reconstrucción muro cortaviento cañizo			56 M2	448,00
		CANALONES DE PVC			50 M2	300,00
		Reconst. cubierta policarbonato			11 M2	154,00
		Reconstrucción muro de bloque hormigon			11 M2	253,00
		Reconstrucción puerta			6 M2	300,00
		RECONSTRUCCION PLANCHA METALICA			13 M2	208,00
		AISLAMIENTO OPEN AIR			44 M2	793,00
1291	B38449856	AYESUMA, S.L.	20.000,00	100	Total inversión aprobada:	20.000,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			10.000 M2	20.000,00
985	42171837A	BRITO PIÑERO, BRAULIO	5.290,77	100	Total inversión aprobada:	20.615,02
		Reconstrucción total invernadero			3.350 M2	20.615,02
		Indemnización AGROSEGURO				- 15.324,25
1592	78435842T	CABRERA CABRERA, VICTOR	21.608,00	100	Total inversión aprobada:	21.608,00
		Reconstrucción muro piedra seca			800 M2	19.200,00
		Viña enterrada			1.120 M2	2.408,00
1690	42608078A	CAMACHO MARTIN, CARMEN	22.813,00	100	Total inversión aprobada:	22.813,00
		Reconstrucción muro piedra seca			895 M2	21.480,00
		Viña enterrada			620 M2	1.333,00
958	42015662K	CASTRO FUMERO, CARLOS	20.882,00	100	Total inversión aprobada:	20.882,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			2.916 M2	5.832,00
		Reconstrucción total invernadero			2.150 M2	15.050,00
1353	78855260J	CHINEA CORREA, CARMEN E.	23.130,00	100	Total inversión aprobada:	23.130,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			3.000 M2	6.000,00
		Recons. estructura y cimientos inverna			1.500 M2	7.500,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			3.000 M2	6.000,00
		Retirada y transporte de escombros			6.000 M2	1.080,00
		TUTORES PARA HABICHUELAS			1.500 M2	450,00
		POG SYSTEM (AYUDA 70%)			3.000 M2	2.100,00

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
774	F38424164	CRIANFER N° 316/05,S.A.T	12.920,00	100	Total inversión aprobada:	12.920,00
		Reconstruccion techo de fibrocemento			120 M2	1.920,00
		RECONSTRUCCION TECHO CHAPA METALICA			450 M2	7.200,00
		AISLAMIENTO TIPO SANWICH			525 M2	1.200,00
		RECONSTRUCCION SILO			1 UD	600,00
		VENTILADORES			10 UD	2.000,00
1167	41988600F	DELGADO HERNANDEZ,JOSE M.	8.938,00	100	Total inversión aprobada:	8.938,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			4.100 M2	8.200,00
		Retirada y transporte de escombros			4.100 M2	738,00
583	78343354H	DOMINGUEZ SIERRA, MARIA	23.326,00	100	Total inversión aprobada:	23.326,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			1.700 M2	3.400,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			3.000 M2	6.000,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			6.000 M2	12.000,00
		Retirada y transporte de escombros			10.700 M2	1.926,00
1048	41966060F	DORTA HERNANDEZ,FERNANDO	8.300,00	100	Total inversión aprobada:	8.300,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			2.770 M2	4.000,00
		Recons. estructura y cimientos inverna			400 M2	2.000,00
		Reconst. cubierta poliester			224 M2	760,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			1.253 M2	1.540,00
1400	B38393641	FELIPE DEL ROSARIO,S.L.	23.980,00	100	Total inversión aprobada:	23.980,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			11.000 M2	22.000,00
		Retirada y transporte de escombros			11.000 M2	1.980,00
881	B38797296	PERREQUIN EXPL.GANADERAS,S.L	16.665,40	100	Total inversión aprobada:	16.665,40
		Recons. estructura y cimientos inverna			2.230 M2	11.150,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			2.530 M2	5.060,00
		Retirada y transporte de escombros			2.530 M2	455,40
1940	B35478643	FLORES Y PLANTAS DEL NORTE SL,S.L.	12.600,00	100	Total inversión aprobada:	12.600,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			6.300 M2	12.600,00
861	78723266Q	HERRERA CASANOVA,CLETO J.	19.402,00	100	Total inversión aprobada:	19.402,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			8.900 M2	17.800,00
		Retirada y transporte de escombros			8.900 M2	1.602,00

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
4411	52848806G	HERRERA SANCHEZ, ENRIQUE	25.279,90	100	Total inversión aprobada:	25.279,90
		Reconstruccion techo de fibrocemento			810 M2	12.960,00
		RECONSTRUCCION VALLA PLACA DE FIBRA			15 M2	210,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			881 M2	1.762,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			1.161 M2	2.322,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			2.434 M2	4.868,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			1.079 M2	2.158,00
		Retirada y transporte de escombros			5.555 M2	999,90
1893	G35786136	HJOS DE TITO, S.C.P.	18.890,00	100	Total inversión aprobada:	18.890,00
		Reconstruccion techo de fibrocemento			250 M2	4.000,00
		Reconstruccion techo tejado			103 M2	13.390,00
		Reconstruccion muro cortaviento bloque			26 M2	390,00
		Reconstruccion muro cortaviento bloque			31 M2	465,00
		Reconstruccion muro cortaviento bloque			19 M2	285,00
		Reconstruccion muro cortaviento bloque			24 M2	360,00
756	B38784963	IRISAGRO, S.L	7.743,36	100	Total inversión aprobada:	7.743,36
		Recons.techo malla incluso pp laterales			3.552 M2	7.104,00
		Retirada y transporte de escombros			3.552 M2	639,36
1052	78336475Q	JORGE GALINDA, Mª CARMEN	6.935,00	100	Total inversión aprobada:	6.935,00
		Reconstruccion muro de bloque hormigon			15 M2	345,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			1.850 M2	3.700,00
		Recons. estructura y cimientos invern			300 M2	1.500,00
		Reconst. cubierta poliester			50 M2	425,00
		Reconstruccion valla tela metalica			15 M2	210,00
		Reconstruccion techo de fibrocemento			23 M2	368,00
		Retirada y transporte de escombros			2.150 M2	387,00
1033	F38444907	LA JAQUITA Nª 338/05,SAT	14.051,00	100	Total inversión aprobada:	14.051,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			18.000 M2	14.051,00
784	E38355616	LA PUENTE, C.B.	20.626,00	100	Total inversión aprobada:	20.626,00
		RECONSTRUCCION TECHO PLACA METALICA			620 M2	9.920,00
		RECONSTRUCCION TECHO PLACA METALICA			200 M2	3.200,00
		Reconstruccion puerta			10 M2	500,00
		VENTANAS			4 M2	400,00
		PLACAS SOLARES (AYUDA DEL 70%)			4 UD	4.200,00
		ELECTRIFICACION (AYUDA DEL 70%)			1.400 M2	980,00
		Reconstruccion muro de bloque hormigon			62 M2	1.426,00

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
1961	42209765E	LOPEZ PEREZ, MARTA	12.622,50	100	Total inversión aprobada:	12.622,50
		Recons.techo malla incluso pp laterales			4.000 M2	7.000,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			3.000 M2	4.622,50
		Retirada y transporte de escombros			7.000 M2	1.000,00
1347	42624562L	NUEZ DOMINGUEZ, JUAN	17.241,20	100	Total inversión aprobada:	17.241,20
		Recons.techo malla incluso pp laterales			2.940 M2	5.880,00
		Recons. estructura y cimientos inverna			600 M2	3.000,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			2.800 M2	5.600,00
		Retirada y transporte de escombros			5.740 M2	1.053,20
		Reconstruccion muro piedra seca			72 M2	1.728,00
2095	42818570E	PEREZ VERA, JOSE L	22.466,40	100	Total inversión aprobada:	63.967,50
		Recons.techo malla incluso pp laterales			14.575 M2	29.150,00
		Recons. estructura y cimientos inverna			5.000 M2	25.000,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			3.300 M2	6.600,00
		Retirada y transporte de escombros			17.875 M2	3.217,50
		Indemnización AGROSEGURO				- 41.502,10
688	A38076865	PROMOCIONES LUCEÑA, S.A.	7.363,00	100	Total inversión aprobada:	7.363,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			1.800 M2	3.600,00
		Recons. estructura y cimientos inverna			755 M2	3.763,00
1007	B38057659	PROMOTORA INSULAR CANARIAS SL,S.L	12.112,66	100	Total inversión aprobada:	12.112,66
		Reconstruccion total invernadero			1.687 M2	11.809,00
		Retirada y transporte de escombros			1.687 M2	303,66
7315	B35856046	QUESADA GALDAR, S.L.	21.464,00	100	Total inversión aprobada:	107.700,00
		Reconstruccion total invernadero			10.000 M2	70.000,00
		Reconstruccion total invernadero			5.000 M2	35.000,00
		Retirada y transporte de escombros			15.000 M2	2.700,00
		Indemnización AGROSEGURO				- 86.236,00
7439	42660192S	SARMIENTO GUERRA, PEDRO	16.321,20	100	Total inversión aprobada:	54.197,20
		Recons.techo malla incluso pp laterales			5.040 M2	10.080,00
		Recons. estructura y cimientos inverna			2.500 M2	12.500,00
		Recons.techo malla incluso pp laterales			9.500 M2	19.000,00
		Recons. estructura y cimientos inverna			2.000 M2	10.000,00
		Retirada y transporte de escombros			14.540 M2	2.617,20
		Indemnización AGROSEGURO				- 35.876,00

Nº Expte	D.N.I./ N.I.F.	Beneficiario Mejoras aprobadas	Ayuda Aprobada	% Subv.	Unidad	Inversión aprobada
2092	FB5503374	SAT GARCIA CASTELLANO, S.A.T. BALSA DE PVC (AYUDA 70%)	25.200,00	100	Total inversión aprobada: 3.500 M2	25.200,00 25.200,00
1478	419933740	SICILIA PEREZ, ILDA F. Reconstrucción muro cortaviento bloques Reconstrucción muro piedra seca	21.465,00	100	Total inversión aprobada: 1.267 M2 90 M2	21.465,00 19.305,00 2.160,00
1916	42804275X	VALIDO RODRIGUEZ, SERAFIN Reconstrucción total invernadero Reconstrucción total invernadero Reconstrucción total invernadero Reconstrucción total invernadero Retirada y transporte de escombros MALLA DE ESTANQUE	21.780,72	100	Total inversión aprobada: 1.073 M2 742 M2 670 M2 219 M2 2.704 M2 169 M2	21.780,72 7.511,00 5.194,00 4.690,00 1.555,00 486,72 2.366,00
1947	455500242	VILLALBA BARRETO, ALFREDO Reconstrucción muro piedra seca Reconstrucción muro cortavientos malla	5.393,30	100	Total inversión aprobada: 200 M2 1.200 M2	5.393,30 4.890,00 593,30
1865	B38620528	VIVEROS SUBTR. DE TENERIFE, S.L. Recons.techo malla incluso pp laterales Recons.techo malla incluso pp laterales Reconstrucción muro de bloques hormigón Reconstrucción malla somero Recons. estructura y cimientos invern Retirada y transporte de escombros	17.787,09	100	Total inversión aprobada: 3.449 M2 3.830 M2 29 M2 619 M2 160 M2 7.279 M2	17.787,09 6.896,00 7.650,00 667,00 451,87 890,00 1.310,22
1220	B38648424	VIVEROS TAGORO GARDEN, S.L. Recons.techo malla incluso pp laterales Recons. estructura y cimientos invern Recons. cubierta poliester Recons. cubierta poliester Recons. cubierta poliester Retirada y transporte de escombros	24.098,40	100	Total inversión aprobada: 1.780 M2 200 M2 370 M2 120 M2 1.740 M2 4.130 M2	24.098,40 2.400,00 1.000,00 3.145,00 1.020,00 14.793,00 743,40
Total expedientes:		34				
Total subvención:		585.044,90				

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

307 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de enero de 2007, de la Directora, relativo a notificación de Propuesta y resolución de reintegro, en relación con la justificación de la entidad Soluciones Independientes de Comunicación, Sociedad Limitada Laboral.- Expte. nº 03-35/00862.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Propuesta y Resolución de reintegro nº 06/35-3457, en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace sa-

ber a la misma que con fecha 15 de diciembre de 2006 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Examinado el expediente de referencia, con procedimiento de reintegro iniciado por esta Dirección del Servicio Canario de Empleo, a la entidad Soluciones Independientes de Comunicación, Sociedad Limitada Laboral, referente a reintegro de subvención, resulta

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director, de fecha 20 de noviembre de 2003, con número de registro 03-35/3730, se concedió a la entidad Soluciones Independientes de Comunicación, Sociedad Limitada Laboral, una subvención de las previstas en la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones di-

rigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE: Gallardo Rodríguez, Carlos.
N.I.F.: 16795140B.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1 de abril de 2003.

APELLIDOS Y NOMBRE: Pérez Aguado, Justo Santiago.
N.I.F.: 42739714X.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 17 de abril de 2003.

por importe de veinticuatro mil (24.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2003.23.01.322I.470.21 L.A./P.I. 23406502, denominada "Acciones para favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo", siendo el 80% del importe subvencionado por el Fondo Social Europeo (F.S.E.), de la cual se abonó el 100% en fecha 10 de diciembre de 2003.

Segundo.- Que se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006, (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), en relación con el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

"Incumplimiento de las condiciones impuestas en la aprobación de la programación."

Y ello es así por las siguientes razones:

1) Que el número quinto del resuelto de la indicada Resolución y en los mismos términos la base undécima, apartados 1 y 2 de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de

la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), que la entidad beneficiaria vendrá obligada:

a) En el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de inicio de prestación de trabajo en la entidad por el socio subvencionado a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la aportación del informe de Vida Laboral de la empresa (VILEM) correspondiente a la anualidad a justificar o, en su caso, informe de vida laboral de cada uno de los socios trabajadores o de trabajo, en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de inicio de la presentación de trabajo en la entidad por el socio subvencionado.

b) A mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención, así como a la sustitución del incorporado por otra persona en la que concurran las mismas circunstancias recogidas en la base quinta, apartado 1.b) de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, y por el período que resta hasta completar los tres años, en el caso de que el integrado en primer lugar haya causado baja en la sociedad. En el caso de ser mujer la socia trabajadora o de trabajo que cause baja, la sustitución se hará por otra persona del mismo sexo.

c) En caso de no producirse la correspondiente sustitución, a reintegrar parcialmente la cantidad percibida, con sus intereses de demora, desde que la persona que cause baja deje de tener la condición de socio trabajador o de trabajo de la entidad.

d) A comunicar al Servicio Canario de Empleo las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de baja, y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

e) En su caso, al cumplimiento y seguimiento de los acuerdos adoptados en el contrato de colaboración suscrito con la entidad que le va a prestar los Servicios de Tutoría.

f) A comunicar al Servicio Canario de Empleo cualquier modificación que se produzca respecto a las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por el beneficiario.

g) A llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de for-

ma diferenciada las partidas o gastos concretos que se ha materializado la subvención concedida, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas en el mismo objeto.

h) A facilitar toda la información que le sea requerida por el Servicio Canario de Empleo y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

i) A someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con la subvención concedida se practique por el Servicio Canario de Empleo, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

j) Al cumplimiento de las restantes obligaciones impuestas en la Resolución del Presidenta de 8 de noviembre de 2002, ya indicada.

2) Que por escrito de fecha 21 de abril de 2006, registro de salida nº 276.990 se requirió a la entidad la remisión de la siguiente documentación justificativa:

- Informe de la Vida Laboral del socio trabajador subvencionado D. Justo Pérez Aguado.

en el domicilio que figura en el expediente, tras varios intentos de notificación infructuosos se anuncia en el tablón de edictos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde el 22 de mayo de 2006 hasta el 3 de junio de 2006 del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 93, de 16.5.06), según documentación que obra en el expediente.

Que a la fecha de inicio del expediente no ha sido cumplimentado dicho requerimiento, encontrándose por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Tercero.- Mediante resolución de fecha 4 de julio de 2006, con número de registro 06-35/1767, se acordó iniciar procedimiento de reintegro de la subvención por las causas anteriormente señalada tras varios intentos de notificación infructuosos se anuncia en el tablón de edictos en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde el 9 de agosto de 2006 hasta 28 de agosto de 2006 del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 149, de 2.8.06), con indicación del derecho que le asistía a formular alegaciones, presentar documentos y pruebas que estimara por convenientes, en el plazo de diez días, todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 36.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 84 de la Ley 4/1999, de 13

de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP-PAC.

Cuarto.- Que en el indicado plazo, el interesado no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

Quinto.- Que tras consultar la situación laboral del socio trabajador subvencionado D. Justo Pérez Aguado, a través del sistema de consulta de la Seguridad Social, se constata que dejó de tener tal condición en la entidad de referencia en fecha 24 de octubre de 2005.

Sexto.- Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo de fecha 1 de diciembre de 2006.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para exigir el reintegro a tenor de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, en relación con el artículo 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, al tratarse del órgano concedente de la subvención.

Segundo.- Que en la tramitación del expediente de reintegro se han observado las prescripciones legales establecidas en la legislación vigente de aplicación, en lo concerniente a la iniciación, instrucción y resolución del expediente de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03).

Tercero.- Que a la vista de las actuaciones practicadas procede acordar el reintegro de la subvención al incumplir el beneficiario con el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazos establecidos en la Resolución de concesión de la subvención y sus normas reguladoras.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en

ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RESUELVO:

Primero.- Declarar procedente el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Soluciones Independientes de Comunicación, Sociedad Limitada Laboral, mediante Resolución del Director, de fecha 20 de noviembre de 2003, con registro nº 03-35/3730, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo de la Resolución.

Segundo.- En aplicación de lo dispuesto en el base decimosexta de la Resolución de 8 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida de las convocatorias

para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de la economía social con cargo a la medida denominada "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo" establecida en el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 (B.O.C. nº 160, de 2.12.02), corrección de errores de la citada Resolución (B.O.C. nº 48, de 11.3.03), en relación con el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, la cantidad a reintegrar asciende a mil ochocientos noventa y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (1.895,89 euros), por el principal correspondiente al período comprendido desde el 25 de octubre de 2005 hasta el 17 de abril de 2006, más doscientos veintitrés euros con cuarenta y cuatro céntimos (223,44 euros), en concepto de intereses legales de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, en los términos señalados en la Orden de 10 de junio de 2004, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones (B.O.C. nº 134, de 13.7.04), y calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de acuerdo con los datos señalados en la tabla siguiente:

Importe inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses	Total
1.895,89€	11/12/2003	31/12/2003	4,25%	21	4,636€	
	01/01/2004	31/12/2004	3,75%	366	71,291€	
	01/01/2005	11/12/2006	4%	710	147,516€	
1.895,89€				1.097	223,44€	2.119,33€

Tercero.- El reintegro, que deberá ser notificado al Servicio Canario de Empleo, deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días en la cuenta corriente que este Organismo tiene abierta en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, con el número 2052/8130/24/3510002204, para los expedientes de la provincia de Las Palmas.

Cuarto.- La no satisfacción de la deuda en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Quinto.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento y que se exigirán,

en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, contra ésta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2007.-
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Consejería de Turismo

308 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de enero de 2007, que notifica la Resolución de 9 de junio de 2006, de este Centro Directivo, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Pedro Escobar Marrero, en representación de la entidad mercantil Hoteles Incabo, S.L.*

Visto los repetidos intentos de notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura a tales efectos en el correspondiente expediente, sin que haya sido recibida por la parte interesada en el expediente.

Visto lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la entidad mercantil Pevil, S.A., como parte interesada, la Resolución de 9 de junio de 2006 (Libro nº 1, folio 778, nº 397), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada nº 059/06 (expediente nº 157/05), interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 77, de fecha 24 de febrero de 2006.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz (Tenerife), la presente Resolución para su anuncio en los tablones de edictos correspondientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Bruno Suárez Medina.

A N E X O

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo por la que se resuelve el recurso de alzada nº 059/06 interpuesto por D. Juan Pedro Escobar Marrero, en representación de la entidad mercantil Hoteles Incabo, S.L.

Visto el recurso de alzada nº 059/06 formulado por D. Juan Pedro Escobar Marrero, en representación de la entidad mercantil Hoteles Incabo, S.L. contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 77, de fecha 24 de febrero de 2006, recaída en el expediente sancionador nº 157/05 instruido a la entidad mercantil Pevil, S.A., titular de la explotación turística del establecimiento denominado hotel "Atalaya Gran Hotel" sito en calle Dinamarca, 3, Roque Taoro, término municipal de Puerto de la Cruz, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acto impugnado se dictó en resolución de expediente sancionador iniciado con motivo de la siguiente comisión de infracción administrativa a la normativa turística: "Deficiencias consistentes en: importante deterioro en las instalaciones de las cocinas, cámaras frigoríficas y congeladoras y en la conservación y tratamiento de los alimentos: suciedad y desorden generalizado en la cocina y cámaras; alimentos caducados, recongelados, y de origen desconocido; comida que debería estar en la basura (bolsos con restos de comidas) que el cocinero dice que es comida de perros, mezclada en la cámara de congelación con alimentos para personas; se guarda en la cámara congeladora toda clase de alimentos: pescados, carnes, pan fresco, recortes de carnes procedentes de piezas usadas previamente descongeladas, etc. En la habitación 210: manchas de humedad en el techo del baño, moqueta deteriorada y sucia y bordillos del balcón oxidados. En la habitación 510: moqueta sucia y barandillas del balcón oxidadas. En la habitación 235 cables a la vista, puertas astilladas, techos con parches y muebles viejos y deteriorados".

Hecho que determinó la imposición de sanción de multa en cuantía de dos mil doscientos cincuenta (2.250) euros.

Segundo.- Contra la Resolución sancionadora ha sido interpuesto recurso de alzada solicitando "proceda a la correcta calificación del hecho infractor como leve así como, a la vista de las circunstancias atenuantes existentes, la imposición de la sanción pertinente en su cuantía mínima".

En defensa de su derecho la entidad recurrente esgrime, en síntesis, la siguiente argumentación:

1.- Reiteración y aclaración de los fundamentos jurídicos expuestos en los escritos de alegaciones presentados en el expediente sancionador.

2.- Vulneración del principio de proporcionalidad en la aplicación de la sanción administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo es competente para conocer y resolver el presente recurso en virtud de lo dispuesto en la Orden departamental de fecha 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95) en relación con la Orden de fecha 6 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 158, de 18.8.03) por la que se mantiene en el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo la delegación de la competencia de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por órganos de este Departamento en materia de turismo y costas.

Segundo.- De conformidad con el informe de recurso de alzada emitido con fecha 5 de junio de 2006 por el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, ratificado en todos sus términos por la Viceconsejería de Turismo con esa misma fecha "El recurso en cuestión reúne los requisitos formales determinantes para su admisión a trámite". No obstante, de la documentación obrante en el expediente administrativo del que trae causa el recurso de alzada nº 059/06 no se desprende dicha circunstancia y ello toda vez que el referido recurso de alzada ha sido interpuesto por D. Juan Pedro Escobar Marrero, en representación de la entidad mercantil Hoteles Incabo, S.L. entidad distinta a la expedientada que es la entidad mercantil Pevil, S.A., titular de la explotación turística del establecimiento consignado.

No constando, en momento alguno en el expediente administrativo, acreditación de que la entidad que interpone el recurso de alzada contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 77, de fecha 24 de febrero de 2006, ostente legitimación para recurrir en los términos que prevé el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esto es, que reúne la condición de interesado en el procedimiento administrativo al estar incurso en alguno de los supuestos que se regulan en el artículo 31 de la aludida Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente y a tal fin figura en las alegaciones presentadas por la entidad mercantil Hoteles Incabo, S.L. durante la sustanciación del procedimiento sancionador, una referencia a que es "la nueva entidad explotadora del establecimiento consignado" pero sin apoyar documentalmente esa afirmación. En todo caso y dado que el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común determina entre los derechos que asisten a los ciudadanos el derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante. Por tanto, visto el contenido del informe de recurso de alzada anteriormente citado, puede deducirse que obra en la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística dicha acreditación y que por ello no se haya requerido a la entidad, ahora recurrente, para que subsane la aparente falta de legitimación para recurrir.

En todo caso, teniendo en cuenta que la caducidad del procedimiento puede ser apreciada de oficio sin necesidad de que sea alegada por el recurrente tal y como ha reconocido, unánimemente, la doctrina y la Jurisprudencia en Sentencias, entre otras, de 28 de enero de 1997, 9 de febrero y 5 de octubre de 1998, por ello, y habida cuenta la documentación obrante

en el expediente sancionador nº 157/05, hay que analizar la posible caducidad del procedimiento.

El artículo 4.1 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, señala que "el procedimiento ordinario deberá ser tramitado y resuelto en el plazo máximo de seis meses, contando desde la notificación al interesado de la resolución de iniciación del mismo", mientras que el artículo 6.1 de la indicada disposición mantiene que "si no hubiese recaído resolución transcurridos los plazos previstos en el artículo 4 del presente Decreto, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común", disponiendo el apartado tercero del mismo artículo que "el cómputo de los plazos a que se refiere este artículo, se interrumpirá por la práctica de actuaciones que deban figurar en el expediente de forma expresa, encaminadas a determinar la identidad o domicilio del denunciado, la naturaleza del hecho infractor o cualquier otra circunstancia necesaria para comprobar y calificar la infracción, siempre que de ellas tenga conocimiento el interesado". Dichos preceptos reglamentarios, deben ponerse en relación con la nueva regulación de la caducidad tras la reforma de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, operada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En virtud de esta nueva regulación, el plazo máximo para resolver todo procedimiento sancionador será el que determine su normativa específica, si bien nunca podrá ser superior a seis meses -plazo que viene recogido en el artículo 4.1 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto-, de forma que por el transcurso de dicho plazo sin resolver se producirá la caducidad y consiguiente archivo, contándose el plazo desde la fecha del Acuerdo de iniciación y no desde su notificación, al haberlo establecido así la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 42.3.a).

La normativa común a todo procedimiento sancionador contenida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la reforma introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, conlleva, en lo que respecta al cómputo del plazo de caducidad, a una nueva interpretación de los preceptos contenidos en el Decreto Territorial 190/1996, de 1 de agosto, en el sentido de que este plazo se cuenta desde la incoación ("dies a quo") o, en terminología de la Ley, desde la fecha del Acuerdo de iniciación, criterio que es mantenido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en sus Sentencias de fecha 3 de septiembre de 2003, 8 de marzo de 2004, 7 de octubre de 2004, 3 de febrero de 2005 y 17 de marzo de 2005, entre otras, así como por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 2 y 3 de Santa Cruz de Tenerife, en sus respectivas Sentencias de 12 de enero de 2005 y 23 de

marzo de 2004 y Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en Sentencia de 21 de octubre de 2004.

En razón de lo expuesto, es clara la concurrencia de la caducidad en el expediente sancionador nº 157/05, al haberse excedido la Administración Turística competente, a la hora de tramitar y resolver el procedimiento sancionador del plazo de los seis meses normativamente establecido, entre la fecha del Acuerdo de iniciación 29 de agosto de 2005, y la fecha de notificación de la Resolución sancionadora, 2 de marzo de 2006, sin que se hubiese producido una interrupción o suspensión del plazo por causas imputables a la comunidad expedientada, ni por la práctica de actuaciones que deban figurar en el expediente de forma expresa, encaminadas a determinar la identidad o domicilio del denunciado, la naturaleza del hecho infractor o cualquier otra circunstancia necesaria para comprobar y calificar la infracción, siempre que de ellas tenga conocimiento el interesado, según lo establece el artículo 6.3 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto.

Por cuanto antecede, procede declarar la caducidad del procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones recaídas en el expediente sancionador, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 del indicado Decreto 190/1996, de 1 de agosto, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En todo caso, y dado que a tenor de lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones", por tanto, se podrá incoar nuevo expediente sancionador por la infracción turística cometida, siempre que no haya prescrito la infracción.

Tercero.- La presente Resolución no ha sido dictaminada por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, por suscitarse en el recurso cuestión de Derecho (caducidad del procedimiento) ya resuelta en anteriores recursos (Dictamen HAB. I. TUR. 106/05-C emitido con fecha 12 de agosto de 2005 por la Letrada-Habilitada de la Dirección General del Servicio Jurídico), todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 20.g) del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, modificado por el Decreto 232/1998, de 18 de diciembre.

Visto los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación.

RESUELVO:

Declarar la caducidad del procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones recaídas en el expediente sancionador nº 157/05, que determinó la imposición de sanción de multa en cuantía de dos mil doscientos cincuenta (2.250) euros, a la entidad mercantil Pevil, S.A., titular de la explotación turística del establecimiento denominado hotel "Atalaya Gran Hotel", sito en calle Dinamarca, 3, Roque Taoro, término municipal de Puerto de la Cruz, todo ello sin perjuicio de que, tal y como se expuso en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución, pueda incoarse nuevo expediente sancionador por la infracción turística cometida, siempre que dicha infracción no haya prescrito.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente o ante el Juzgado competente en función de la sede del órgano que dictó el acto impugnado (en Las Palmas de Gran Canaria), a elección del recurrente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- El Secretario General Técnico, Bruno Suárez Medina.

309 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de enero de 2007, que notifica la Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería de Turismo, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por D. Juan Pedro Escobar Marrero, en representación de la entidad mercantil Hoteles Incabo, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Hotel Interpalace.*

Visto los repetidos intentos de notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura a tales efectos en el correspondiente expediente, sin que haya sido recibida por la recurrente.

Visto lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a la entidad mercantil Hoteles Incabo, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Hotel Interpalace, la Resolución de 21 de diciembre de 2006 (libro nº 1,

folio 1935, nº 528), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada nº 142/06 (expediente nº 18/06), interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística nº 799, de fecha 9 de mayo de 2006.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz (Tenerife) la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2007.-
El Secretario General Técnico, Bruno Suárez Medina.

A N E X O

Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias por la que se resuelve el recurso de alzada nº 142/06 interpuesto por D. Juan Pedro Escobar Marrero, actuando en representación de la entidad mercantil "Hoteles Incabo, S.L."

Visto el recurso de alzada nº 142/06, formulado por D. Juan Pedro Escobar Marrero, actuando en representación de la entidad mercantil "Hoteles Incabo, S.L.", titular de la explotación turística del establecimiento denominado "Hotel Interpalace", sito en calle Aceviño, 21, Urbanización La Paz, término municipal de Puerto de la Cruz, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística de la Consejería de Turismo nº 799, de fecha 9 de mayo de 2006, recaída en el expediente sancionador nº 18/06, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acto impugnado se dictó en resolución de expediente sancionador iniciado con motivo de la comisión de dos infracciones administrativas a la normativa turística consistentes en:

"Primero.- Deficiencias leves en las habitaciones nº 047, 316 y 124, consistentes en: los armarios empotrados y las puertas de los baños están deteriorados por el uso, presentando falta de barniz y golpes. En la habitación nº 047 la rejilla de toma de aire, del apartado de aire acondicionado presenta señales de óxido. Lo que se desprende de la referida acta de inspección.

Segundo.- No advertir o indicar en las habitaciones, que el establecimiento no responde del dinero, alhajas y objetos de valor que no sean depositados en las cajas fuertes existentes al efecto, lo que se desprende de la referida acta de inspección."

Hechos que determinaron la imposición de sanciones de multa en cuantías de novecientos (900) euros, por el primer hecho infractor, y trescientos cua-

renta y cinco (345) euros, por el segundo hecho infractor.

Segundo.- Contra la Resolución sancionadora ha sido interpuesto recurso de alzada solicitando que se proceda a la sustitución de la sanción pecuniaria propuesta por el apercibimiento.

Del cuerpo del escrito presentado resulta que el recurso se fundamenta en un solo argumento, aducido ya en el escrito de descargo a la Propuesta de Resolución, relativo a que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, habida cuenta que la parte recurrente no es reincidente, que las infracciones administrativas a la normativa turística son calificadas como leves y que la entidad tiene la voluntad de enmendar las pequeñas deficiencias que han dado lugar a la imposición de las sanciones de multa, procederá imponer la sanción de apercibimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Viceconsejera de Turismo del Gobierno de Canarias es competente para conocer y resolver el presente recurso en virtud de lo dispuesto en el artículo 114.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Segundo.- El recurso en cuestión reúne los requisitos formales determinantes de su admisión a trámite.

Tercero.- La instrucción del procedimiento sancionador ha sido sustanciada de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, y en los artículos 8 y siguientes del Decreto 190/1996, de 1 de agosto (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto), regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, con respeto a las garantías y principios constitucionales que afectan a la potestad administrativa sancionadora, reproducidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se constatan en el expediente sancionador los errores materiales que se señalan a continuación, procediéndose en la resolución de este recurso a su subsanación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modi-

ficada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, "Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En la Resolución de inicio, Propuesta de Resolución y Resolución sancionadora, se constatan como errores "... anexo del Decreto 84/2004, de 29 de junio ...", "... ACEVIÑO ...", "... Deficiencias leves en las habitaciones nº 047 y nº 316 ...", debiendo figurar "... Decreto 84/2004, de 29 de junio ...", "... C/ACEVIÑO ..." y "... Deficiencias leves en las habitaciones nº 047, 316 y 124...". Otro error en la Propuesta de Resolución es la omisión de la fecha y número de registro de las reclamaciones formuladas por Dña. María Eulalia García Suárez y por Dña. Laura Alonso Santamaría, debiendo consignarse respectivamente "... 12 de noviembre de 2004 ... 873626 ..." y "... 29 de octubre de 2004 ... 830656 ...". Igualmente, en la indicada Propuesta se comete el error de transcribir "... titular del establecimiento ...", error que se reproduce en la Resolución sancionadora, en lugar de "... titular de la explotación turística del establecimiento ...".

Cuarto.- Procede examinar si la Resolución sancionadora que se recurre, y que trae causa del expediente sancionador nº 18/06, se ajusta o no a Derecho.

Constituye prueba de cargo suficiente para acreditar los dos hechos constitutivos de las infracciones administrativas a la normativa turística y de las sanciones de multa impuestas, los hechos constatados por el Inspector actuante en el acta de inspección nº 9756, de fecha 4 de abril de 2005, tras su visita al establecimiento hotelero a los efectos de comprobar los hechos denunciados a través de las correspondientes Hojas de Reclamaciones por usuarios turísticos, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses hubiera podido aportar la entidad mercantil sancionada, pruebas que en ningún momento han sido aportadas, reconociéndose, tanto en el escrito de descargo a la Propuesta de Resolución, como en el de formulación del recurso de alzada, aunque no de forma expresa, pero sí tácitamente, toda vez que no se desvirtúan mediante alegaciones y pruebas que contradigan o pongan en entredicho las afirmaciones de la Administración, la existencia de deficiencias leves en la prestación del servicio y la falta de información, de exposición pública obligatoria, a los usuarios turísticos.

Atribuye valor probatorio al acta de inspección extendida por Inspector de turismo el apartado tercero del artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como, el apartado segundo del artículo 25 del De-

creto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo. Actas que atribuyen un principio de veracidad y fuerza probatoria al responder a una realidad apreciada directamente por los inspectores, salvo prueba en contrario. Principio de veracidad y fuerza probatoria reconocido por el Tribunal Supremo, entre otras, en su sentencia de 4 de marzo de 1998, al afirmar que la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, incluyendo a sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en vía administrativa como contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una actuación administrativa eficaz. La carga de la prueba la tiene el actor, quien debe probar que los hechos denunciados no se ajustan a la realidad, ya que la presunción de veracidad de la citada acta de inspección es "iuris tantum" y por lo tanto admite prueba en contrario, prueba que en momento alguno ha sido aportada por la entidad recurrente para desvirtuar la comisión de ambas infracciones administrativas a la disciplina turística.

En relación con el primero de los hechos infractores queda probado que en el momento de la visita de inspección al establecimiento hotelero, tres de sus unidades alojativas presentaban deficiencias, no conservándose por la entidad titular del inmueble, respecto de sus instalaciones, la calidad que fue tenida en cuenta para poder concederles las autorizaciones turísticas pertinentes. Calidad que en materia turística es objetivo primordial y de indudable valor para garantizar el destino y fidelización de los usuarios turísticos. Cuestión esta que ha hecho que la propia Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, disponga en su artículo 43 que "los establecimientos alojativos deberán conservar siempre las instalaciones y ofrecer los servicios, al menos con la calidad que fue tenida en cuenta para concederles las autorizaciones turísticas pertinentes", y que tipifique como de infracciones graves y leves, en sus artículos 76.3 y 77.4, las deficiencias en la prestación de los servicios, instalaciones y enseres.

También es prueba suficiente, no desvirtuada por la entidad mercantil, para imputar el segundo de los hechos infractores, el acta de inspección nº 9756, de fecha 4 de abril de 2005. En todas las habitaciones, apartamentos o "suites", a tenor del apartado tercero del artículo 18 del Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros, y en lugar que permita su lectura sin dificultad o mediante escrito figurará la indicación en los idiomas español, inglés, alemán y francés y cualquier otro que sea conveniente a juicio de la empresa, de que el establecimiento no responde del dinero, alhajas u objetos de valor que no sean depositados en la forma establecida en el número primero de este artículo, es decir, en el servicio de custodia que se prestará en todos los establecimientos, bajo recibo por los hués-

pedes. Y lo cierto es que la parte ahora recurrente no informó a los usuarios turísticos, en la forma reglamentariamente establecida, de lo indicado en el citado apartado tercero del artículo 18, siendo tal omisión constitutiva de infracción leve a la disciplina turística tipificada en el apartado primero del artículo 77 de la señalada Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, del siguiente tenor: “La carencia de anuncios, distintivos, señales o información de exposición pública obligatoria, la negativa a facilitarla o cualquier otra forma de ocultación de los mismos”.

En razón de lo expuesto, existe una responsabilidad administrativa de la titular de la explotación turística del establecimiento consignado en el expediente sancionador nº 18/06, en base a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, en relación con el artículo 2.1.b) del citado texto legal, en concomitancia con el artículo 2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En cuanto a la pretensión de la entidad expedientada de sustituir las sanciones pecuniarias por la de apercibimiento al no ser reincidente, al constituir los hechos infracciones administrativas leves y a la voluntad de enmendar las pequeñas deficiencias, la misma no puede prosperar por cuanto se pasa exponer. De conformidad con la Resolución sancionadora, consideración jurídica quinta, “si bien es cierto que no existen antecedentes por los hechos infractores constatados, no es menos cierto que ya se han resuelto con anterioridad expedientes sancionadores al referido establecimiento, sobre deficiencias generalizadas, el día 18 de febrero del 2005, y el día 10 de septiembre del 2004 por deficiencias leves, todo ello se debe valorar en cuanto al tipo de sanción a imponer”. Reincidencia que resulta acreditada de los antecedentes en materia sancionadora obrantes en la Consejería de Turismo, de tal forma que se tiene constancia de que la misma entidad mercantil, titular del establecimiento hotelero que ahora se consigna en el expediente sancionador nº 18/06, fue sancionada, por Resolución de la Viceconsejería de Turismo nº 311, de fecha 10 de septiembre de 2004, por deficiencias leves con una sanción de multa de 600 euros, y por Resolución del mismo órgano nº 40, de 18 de febrero de 2005, por deficiencias generalizadas siendo sancionada por ello con multa de 5.258 euros. Si bien es cierto que la reincidencia sólo se produce respecto del primer hecho infractor, no así en cuanto al segundo, la Administración optó por no sancionar con apercibimiento por cuanto es potestativo para la misma apercibir, no sólo cuando no exista reincidencia, sino también cuando no se estime conveniente la imposición de multa, conforme establece el apartado primero del artículo 79 de la citada Ley de Ordenación del Turismo de Canarias. Y en el presente caso, se

estimó por la Administración la conveniencia de sancionar a la vista de los criterios valorados para la graduación de las sanciones, recogidos en el artículo 79, in fine, del mismo texto legal, entre ellos, los perjuicios causados a los reclamantes y la naturaleza de la infracción. Todo ello, permite afirmar además que a la hora de fijar las cuantías de las sanciones de multas no ha sido vulnerado el principio de proporcionalidad consagrado en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Principio de indudable arraigo penal, en el seno del procedimiento sancionador, que debe presidir el derecho administrativo sancionador. Según viene manteniendo el Tribunal Supremo, en sentencias de 24 de noviembre de 1987, 23 de octubre de 1989, 14 de mayo de 1990, 26 de septiembre de 1990, 30 de octubre de 1990, y 3 de mayo de 1995, entre otras, la discrecionalidad que se otorga a la Administración en la imposición de sanciones dentro de los límites legalmente previstos, debe ser desarrollada ponderando en todo caso las circunstancias concurrentes al objeto de alcanzar la necesaria y debida proporcionalidad entre los hechos imputados y la responsabilidad exigida, dado que toda sanción debe determinarse en congruencia con la entidad de la infracción cometida y según un criterio de proporcionalidad atento a las circunstancias objetivas del hecho, proporcionalidad que constituye un principio normativo que se impone como un precepto más a la Administración y que reduce al ámbito de sus potestades sancionadoras.

Cuando la norma establece para una infracción varias sanciones o señala un margen cuantitativo para la fijación de la sanción pecuniaria, la cuantía de la sanción que se fija debe motivarse, constituyendo esta falta de motivación un defecto formal. La exigencia de motivación ha sido reconocida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de fecha 19 de septiembre de 2003, y por la de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 2 de diciembre de 2004.

En la Resolución sancionadora, ahora recurrida, se afirma que en el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como los criterios que para la graduación de la cuantía de la sanción de multa se establece en el artículo 79.2 “in fine” de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias, en relación con el artículo 3.2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, siendo tales criterios los de la reincidencia y perjuicios causados a los reclamantes, en cuanto al pri-

mer hecho infractor, y la naturaleza de la infracción, respecto del segundo hecho infractor.

Visto el dictamen nº HAB.I.TUR. 132/06-C, emitido con fecha 15 de diciembre de 2006 por la letrada habilitada de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación.

RESUELVO:

Desestimar el recurso de alzada nº 142/06 formulado por D. Juan Pedro Escobar Marrero, actuando en representación de la entidad mercantil "Hoteles Incaibo, S.L.", titular de la explotación turística del establecimiento denominado "Hotel Interpalace", sito en calle Aceviño, 21, Urbanización La Paz, término municipal de Puerto de la Cruz, y confirmar la Resolución del Director General de Ordenación y Promoción Turística de la Consejería de Turismo nº 799, de fecha 9 de mayo de 2006, recaída en el expediente sancionador nº 18/06, que determinó la imposición de sanciones de multa en cuantías de novecientos (900) euros, por el primer hecho infractor, y trescientos cuarenta y cinco (345) euros, por el segundo hecho infractor, manteniéndose, en consecuencia, todos sus pronunciamientos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente o ante el Juzgado competente en función de la sede del órgano que dictó el acto impugnado (en Las Palmas de Gran Canaria), a elección del recurrente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

310 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 14 de diciembre de 2006, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Redes de MT, ET y BT para acometida a pozo, ubicada en Lomo Las Vacas (Arguineguín), término municipal de Mogán (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/202.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se

citan en el expediente nº AT 06/202, denominado: Redes de MT, ET y BT para acometida a pozo.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Unión Guancho Catalana, S.A., con domicilio en Santísima Trinidad del Molino, 4, de Barcelona, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en A-108.075 y A-108.056 (línea Agua La Perra, S.E. Arguineguín) y su final en CT proyecto, con longitud total de 1.420 metros y sección de 1 x 150 mm² Al, ubicado en Lomo Las Vacas (Arguineguín), afectando al término municipal de Mogán.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado superficie, situado en Lomo Las Vacas (Arguineguín), con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 1 x 400 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 78.442,98 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2006.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

311 *ANUNCIO de 17 de enero de 2007, relativo a notificación de Resoluciones por infracciones administrativas en materia de transportes.*

Providencia de 17 de enero de 2007, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

D I S P O N G O:

Notificar a los denunciados que se citan, las Resoluciones formuladas con ocasión de los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

Contra las Resoluciones recaídas, que no agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artº. 22 del Reglamento Orgánico del Cabildo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo para formular dicho recurso de alzada, sin haberse interpuesto el mismo, el importe de la sanción deberá ser ingresado mediante documento de pago que se le entregará en el Servicio de Transportes de este Cabildo, por los medios de pago y dentro del período que se establece en el mismo, de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Si el interesado no efectúa el pago al vencimiento del plazo otorgado, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo correspondiente, y en su caso, los intereses de demora, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En el caso de que se interponga recurso de alzada en plazo, la eficacia de la presente Resolución quedará en suspenso, al amparo del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, y el plazo de ingreso se determinará en la liquidación que se emita, una vez resuelto el recurso de referencia.

1. TITULAR: Parvahan, Faramarz; Nº EXPTE.: TF-40169-O-2006; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: P-7159-BBS; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00

euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

2. TITULAR: Aulet García, Celia; Nº EXPTE.: TF-40172-O-2006; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: 4159-DNK; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

3. TITULAR: Liar Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40219-O-2006; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-4189-BT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

4. TITULAR: Productos Frescos del Mar, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40392-O-2006; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: 4230-CLZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.26.3, en relación con el artº. 141.31 LOTT, ATP; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.k), en relación con el artº. 143.1.d); CUANTÍA: 1.000,00 euros; HECHO INFRACTOR: cargar productos, que necesiten una temperatura durante el transporte, a una temperatura distinta de la exigida durante el mismo.

5. TITULAR: Díaz Fariña, Fernando Cirilo; Nº EXPTE.: TF-40505-O-2006; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7638-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

6. TITULAR: Distribuciones J. Segura Canarias, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-40533-O-2006; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-2041-BZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

7. TITULAR: Fermín Sosa Pacheco Inst. Eléctricas, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-40558-O-2006; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: 1268-BYC; PRECEPTO INFRINGIDO:

GIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

8. TITULAR: Moreno Santiago, Encarnación; Nº EXPTE.: TF-40575-O-2006; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-4201-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

9. TITULAR: Construcciones y Excavaciones Notro, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-40590-O-2006; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: 5355-CMF; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

10. TITULAR: Calanchoe Tormentosa, S.L.L.; Nº EXPTE.: TF-40598-O-2006; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 0811-CNT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

11. TITULAR: Méndez Marrero, Fco. Javier; Nº EXPTE.: TF-40680-O-2006; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-1991-BY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

12. TITULAR: Activewear Valerio, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40690-O-2006; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 5225-CDB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

13. TITULAR: Bethencourt Mesa, Flora María; Nº EXPTE.: TF-40706-O-2006; POBLACIÓN: San Miguel;

MATRÍCULA: TF-0824-BL; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

14. TITULAR: Eurocanarias de Electrodomésticos, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40716-O-2006; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-7388-BU; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

15. TITULAR: Dinkelbacker, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40718-O-2006; POBLACIÓN: Granadilla de Abona; MATRÍCULA: TF-6154-BX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

16. TITULAR: Hortofrutícola Los Barros, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-40725-O-2006; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3223-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por un período de seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo pesado, careciendo de autorización.

17. TITULAR: Reformas Fernández y Novas, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40729-O-2006; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-5760-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

18. TITULAR: Hortofrutícola Los Barros, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-40733-O-2006; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3223-BJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 4.321,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículos de 10 a 20 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 32%.

19. TITULAR: Guzmán García, Ángel Sebastián; Nº EXPTE.: TF-40741-O-2006; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: 6450-DNW; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.21 LOTT, artº. 125 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de servicios iniciados en término municipal distinto al que corresponde de la licencia de transporte urbano.

20. TITULAR: López Estévez, Francisco; Nº EXPTE.: TF-40758-O-2006; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: 5800-CBP; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 3.366,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo de más de 20 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 16%.

21. TITULAR: Trujillo Díaz, Gilberto; Nº EXPTE.: TF-40765-O-2006; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: TF-7943-BD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.21 LOTT, artº. 125 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de servicios iniciados en término municipal distinto al que corresponde la licencia de transporte urbano.

22. TITULAR: González Hernández, Nicolás; Nº EXPTE.: TF-40768-O-2006; POBLACIÓN: Los Reales; MATRÍCULA: TF-7301-J; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros (precintado del vehículo por seis meses); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de más de 9 plazas, careciendo de autorización.

23. TITULAR: Construcciones y Excavaciones Notro, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-40792-O-2006; POBLACIÓN: El Rosario; MATRÍCULA: PO-7890-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.13 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo pesado, careciendo de autorización.

24. TITULAR: Safari Island, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40856-O-2006; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 8924-CGC; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.9, en relación con el artº. 141.22 LOTT, artº. 182 ROTT; artº. 8.2 Decreto 125/1995; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b); CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de alquiler de jeep safari, no llevando a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento o copia del mismo o llevarlo sin cumplimentar.

25. TITULAR: Picón Cabrera, Sebastián; Nº EXPTE.: TF-40861-O-2006; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 9392-BMJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

26. TITULAR: Safari Island, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40869-O-2006; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 6877-CXN; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.9, en relación con el artº. 141.22 LOTT, artº. 182 ROTT; artº. 8.2 Decreto 125/1995; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b); CUANTÍA: 300,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar la actividad de alquiler de jeep safari, no llevando a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento o copia del mismo o llevarlo sin cumplimentar.

27. TITULAR: Miranda Distribuciones Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40891-O-2006; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: 1499-BMT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

28. TITULAR: Pronto Pasta, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40913-O-2006; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: TF-3147-BY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

29. TITULAR: Rodríguez Díaz, José Damián; Nº EXPTE.: TF-40916-O-2006; POBLACIÓN: Tegueste; MATRÍCULA: 0555-BJP; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

30. TITULAR: Alquileres A. y Cazorla, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40930-O-2006; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 0128-DDD; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.19 LOTT, O. FOM 238/2003, de 31.1 (B.O.E. de 13.2); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.e) LOTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO IN-

FRACTOR: la carencia de la documentación en que deben materializarse los contratos de transporte de mercancías celebrados con transportistas u operadores.

31. TITULAR: Mansi Martín, Vivian; Nº EXPTE.: TF-40973-O-2006; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 1927-DTH; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41, 109 y 123 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización.

32. TITULAR: Pronto Pasta, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40992-O-2006; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: 4085-BSJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

33. TITULAR: Pronto Pasta, S.L.; Nº EXPTE.: TF-40998-O-2006; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: 4085-BSJ; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

34. TITULAR: Delgado Viera, Guillermo; Nº EXPTE.: TF-41007-O-2006; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 9713-DNZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41, 109 y 123 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público discrecional de viajeros en vehículos de hasta 9 plazas, careciendo de autorización.

35. TITULAR: Socolobsky, Pablo Enrique; Nº EXPTE.: TF-41056-O-2006; POBLACIÓN: Santiago del Teide; MATRÍCULA: TF-2204-AX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

36. TITULAR: Manuel J. Peláez, S.A.L.; Nº EXPTE.: TF-41064-O-2006; POBLACIÓN: Santa Cruz de Teneri-

fe; MATRÍCULA: GC-4947-BT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 3.787,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías en vehículo ligero con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 41%.

37. TITULAR: Delgado Pérez, Domingo Gregorio; Nº EXPTE.: TF-41068-O-2006; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0825-AV; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

38. TITULAR: Iniciativas para Desarrollo Transporte Interior, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41070-O-2006; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 4936-BRZ; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 4.090,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo ligero con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 44%.

39. TITULAR: Safari Island, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41071-O-2006; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: 8856-CGC; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.29 LOTT, artº. 200 ROTT; artº. 14 Decreto 125/1995 (B.O.C. de 19.6); PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.d) LOTT; CUANTÍA: 401,00 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización, al realizar transporte de alquiler de jeep safari, sin guía debidamente acreditado en el primer vehículo.

40. TITULAR: Eufrasia, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41073-O-2006; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: 9645-CMX; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

41. TITULAR: Turquesan Construcciones, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41078-O-2006; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 1060-DPT; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

42. TITULAR: Mogonhal, S.L. Unipersonal; Nº EXPTE.: TF-41084-O-2006; POBLACIÓN: Icod de los Vinos; MATRÍCULA: TF-8021-AS; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

43. TITULAR: Pestano Delgado, Miguel Ángel; Nº EXPTE.: TF-41103-O-2006; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: 3272-CWK; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

44. TITULAR: Sitinca, S.L.U.; Nº EXPTE.: TF-41105-O-2006; POBLACIÓN: Los Realejos; MATRÍCULA: 7427-CPY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

45. TITULAR: Eufrasia, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41106-O-2006; POBLACIÓN: Candelaria; MATRÍCULA: 9645-CMX; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.26.1 LOTT, anexo 1 ATP; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.g) LOTT; CUANTÍA: 2.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: transportar mercancías perecederas en vehículos o recipientes que no reúnen las condiciones técnicas exigibles.

46. TITULAR: Alicia e Hijos, S.L.L.; Nº EXPTE.: TF-41132-O-2006; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-3162-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

47. TITULAR: Autos Grúa Laguna, S.L.; Nº EXPTE.: TF-41135-O-2006; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0153-CB; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 140.19 LOTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; CUANTÍA: 4.494,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de mercancías en vehículo ligero con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 48%.

48. TITULAR: Pino García, Luis Manuel; Nº EXPTE.: TF-41240-O-2006; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-9617-BG; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 142.8 LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artículos 41 y 158 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.b) LOTT; CUANTÍA: 201,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado en vehículo pesado, careciendo de autorización siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento, en el plazo máximo de 15 días, contados ...

49. TITULAR: Barreto Morales, Juan Francisco; Nº EXPTE.: TF-41294-O-2006; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-3133-BT; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9 LOTT, artículos 47 y 90 LOTT, artículos 41 y 109 ROTT; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.f) LOTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización.

50. TITULAR: Bellafior, S.A.; Nº EXPTE.: TF-42663-O-2005; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-3350-BY; PRECEPTO INFRINGIDO: artículos 142.25 y 141.13, en relación con la LOTT, artículos 47 y 103 LOTT, artº. 2 Decreto 6/2002; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.c) LOTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte privado complementario en vehículo ligero, careciendo de autorización.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2007.-
La Instructora, María Soledad Gómez Fernández.

Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote)

312 ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, relativo a la modificación por corrección de la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Teguiise para el ejercicio de 2006.

Por el presente y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Teguiise para el ejercicio de 2006, actualizando su contenido en relación a la modificación por corrección de la misma, acordada mediante Resolución del Alcalde Presidente de fecha 26 de octubre de 2006 [artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y modificaciones posteriores], es la siguiente:

Provincia:	Las Palmas
Corporación:	Ayuntamiento de Teguiise (Lanzarote)
Número Código Territorial:	35024
PERSONAL FUNCIONARIOS DE CARRERA	
1º	
Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984:	A
Clasificación:	Escala de Administración General Subescala Administrativa
Número de vacantes:	Cuatro (4)
Denominación:	Técnico de Administración General
2º	
Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984:	C
Clasificación:	Escala de Administración General Subescala Administrativa
Número de vacantes:	Dos (2)
Denominación:	Administrativo
3º	
Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984:	C
Clasificación:	Escala de Administración Especial Servicios Especiales
Número de vacantes:	Una (1)
Denominación:	Sargento de la Policía Local
PERSONAL LABORAL	
1º	
Nivel de titulación:	Bachiller, FP II o equivalente
Denominación del puesto:	Administrativo
Número de vacantes:	Una (1)
2º	
Nivel de titulación:	FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior
Denominación del puesto:	Animador Juvenil
Número de vacantes:	Una (1)
3º	
Nivel de titulación:	Graduado Escolar, FP I o equivalente
Denominación del puesto:	Animador Social
Vacantes:	Una (1)
4º	
Nivel de titulación:	Diplomatura
Denominación del puesto:	Arquitecto Técnico
Número de vacantes:	Una (1)
5º	
Nivel de titulación:	Graduado Escolar, FP I o equivalente
Denominación del puesto:	Auxiliar Administrativo
Número de vacantes:	Cuatro (4)

6º	
Nivel de titulación:	Graduado Escolar, FP I o equivalente
Denominación del puesto:	Auxiliar de Archivo
Número de vacantes:	Una (1)
7º	
Nivel de titulación:	Graduado Escolar, FP I o equivalente
Denominación del puesto:	Auxiliar de Museos
Número de vacantes:	Dos (2)
8º	
Nivel de titulación:	Bachiller, FP II o equivalente
Denominación del puesto:	Informador Turístico
Número de vacantes:	Tres (3)
9º	
Nivel de titulación:	Graduado Escolar, FP I o equivalente
Denominación del puesto:	Oficial de Mantenimiento
Número de vacantes:	Tres (3)
10º	
Nivel de titulación:	Graduado Escolar, FP I o equivalente
Denominación del puesto:	Ordenanza
Número de vacantes:	Una (1)
11º	
Nivel de titulación:	Licenciatura
Denominación del puesto:	Licenciado en Derecho
Número de vacantes:	Una (1)
12º	
Nivel de titulación:	Licenciatura
Denominación del puesto:	Técnico Comunicación y Prensa
Número de vacantes:	Una (1)
13º	
Nivel de titulación:	Diplomatura
Denominación del puesto:	Técnico de Actividades Clasificadas
Número de vacantes:	Uno (1)
14º	
Nivel de titulación:	Bachiller, FP II o equivalente
Denominación del puesto:	Técnico de Animación Cultural
Número de vacantes:	Una (1)
15º	
Nivel de titulación:	Bachiller, FP II o equivalente
Denominación del puesto:	Técnico de Radio
Número de vacantes:	Una (1)
16º	
Nivel de titulación:	Diplomatura
Denominación del puesto:	Técnico de Grado Medio
Número de vacantes:	Dos (2)

Teguiise, a 26 de octubre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Hernández Rodríguez.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.